



Universidad de Oviedo

VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y DOCENCIA

Modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Oviedo

DOCENTIA-UO

Versión 23

Elaborado por el Vicerrectorado de Estudios y Docencia de la Universidad de Oviedo el 16 de junio de 2025.

Aprobado por la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de Oviedo el 11 de julio de 2025.

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 26 de septiembre de 2025.

ÍNDICE

	Pág.
1. Introducción	4
2. Eje estratégico de la evaluación	5
2.1. Marco de desarrollo profesional docente	5
2.2. Enfoque para la evaluación de la actividad docente.....	9
2.3. Modelo de excelencia docente	9
2.4. Finalidades y consecuencias de la evaluación docente	10
2.5. Ámbito de aplicación de la evaluación docente	11
2.6. Voluntariedad/Obligatoriedad de la evaluación docente según el perfil del profesorado	12
2.7. Periodicidad de la evaluación docente	13
2.8. Difusión del proceso de evaluación de la actividad docente	13
3. Eje metodológico de la evaluación	15
3.1. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información	15
3.1.1. Dimensiones de la evaluación de la actividad docente	15
3.1.2. Criterios de evaluación	16
3.1.3. Fuentes y procedimientos de recogida de información sobre la actividad docente	44
3.2. Procedimiento para la evaluación	44
3.2.1. Órganos de evaluación de la docencia	44
3.2.1.1. Comisión de Evaluación de la Docencia	45
3.2.1.2. Bolsa de personal evaluador	48
3.2.2. Procedimiento para el desarrollo de la evaluación	49
3.2.2.1. Fases del proceso de evaluación	49
3.2.2.2. Garantías del proceso de evaluación	52
4. Eje de resultados, revisión y mejora de la evaluación docente.....	54
4.1. Resultados de evaluación y procedimiento de difusión	54
4.1.1. Resultados de la evaluación docente: las categorías de evaluación	54
4.1.2. Difusión de los resultados: los informes de evaluación y los informes de resultados	56
4.2. Toma de decisiones y seguimiento	57
4.2.1. Toma de decisiones derivadas de la evaluación	57
4.2.2. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente	58
4.3. Revisión y mejora del proceso de evaluación	58
5. Referencias	61

Anexos	62
Anexo 1. Informe de dirección de Centro	64
Anexo 2. Informe de dirección de Departamento	66
Anexo 3. Encuesta de valoración de la docencia por parte del alumnado	68
Anexo 4. Autoinforme del solicitante (online, en plataforma de gestión)	69
Anexo 5. Declaración ética para personal evaluador	73
Anexo 6. Informe individual de evaluación de la actividad docente (para personal evaluador)	74
Anexo 7. Informe individual de evaluación de la actividad docente (para solicitante)	78
Anexo 8. Certificado de la evaluación de la actividad docente del profesorado	79
Anexo 9. Encuesta de satisfacción y sugerencias de mejora para el profesorado evaluado	80
Anexo 10. Encuesta de satisfacción y sugerencias de mejora para el personal evaluador	82
Anexo 11. Encuesta de satisfacción y sugerencias de mejora para las direcciones de Centro y Departamento	84
Anexo 12. Encuesta de satisfacción y sugerencias de mejora para el alumnado	86
Anexo 13. Informe institucional de resultados de la evaluación docente	87
Anexo 14. Informe individual de recomendaciones de mejora	88
Anexo 15. Informe para el seguimiento de la implantación y el seguimiento de la certificación	89
Anexo 16. Modelo de informe para la certificación	91

1. Introducción

En el presente documento se muestra el modelo de la Universidad de Oviedo para la evaluación de la calidad docente de su profesorado, apoyado en el marco del Programa DOCENTIA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Este modelo se articula en torno a tres ejes -estratégico, metodológico y de resultados-, que hacen referencia, respectivamente, al para qué lleva a cabo la Universidad de Oviedo una evaluación de la actividad docente del profesorado, cómo realiza esa evaluación y qué consecuencias se derivarán de dicho proceso.

2. Eje estratégico de la evaluación

En este apartado se presenta la fundamentación y los objetivos de la evaluación docente de la Universidad de Oviedo, en el marco de su plan estratégico, modelo de excelencia docente y la política de profesorado, así como de la legislación vigente.

2.1. Marco de desarrollo profesional docente

Los estados miembros del Espacio Europeo de Educación Superior han asumido unos criterios compartidos para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education et al., 2015). El criterio 1.5 se refiere específicamente al personal docente. En él se establece que las instituciones deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal, en los que se reconozca la importancia de la enseñanza. Asimismo, se debe fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y asegurar la competencia de sus docentes, así como ofrecer oportunidades para el desarrollo profesional del personal docente y potenciarlo.

En España, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece en su art. 5 que el sistema universitario deberá garantizar niveles de calidad contrastables con los estándares internacionalmente reconocidos, en particular, con los criterios y directrices establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), siendo la promoción y el aseguramiento de dicha calidad una responsabilidad compartida entre las universidades, las agencias de evaluación y las Administraciones Públicas con competencias en esta materia. Por lo que respecta específicamente a la calidad de la actividad docente, la LOSU establece, en su art. 6, que las universidades deberán evaluar permanentemente la calidad de la actividad docente, con una participación efectiva del alumnado en dicha evaluación y conectando el resultado de la evaluación con la formación inicial y continua del profesorado. En este sentido, si bien las universidades tienen autonomía en la definición, estructuración y desarrollo de sus sistemas internos de garantía de la calidad (art., 3), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ha desarrollado el Programa DOCENTIA, con el fin de orientar y apoyar a las universidades españolas en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario, basándose en los estándares establecidos en el marco del EEES (European Association for Quality Assurance in Higher Education et al., 2015).

La Universidad de Oviedo, tal como se recoge en sus Estatutos, persigue la excelencia en todos sus ámbitos, y para ello implanta los pertinentes sistemas de gestión de calidad, siguiendo los criterios y procedimientos de evaluación propuestos por la Agencia Nacional de la Evaluación de la

Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externo que el Principado de Asturias establezca.

Por lo que respecta específicamente a la calidad de la docencia, la Universidad de Oviedo asume como uno de sus fines programáticos fundamentales ofrecer una docencia de calidad, para lo cual es fundamental la evaluación de la actividad docente. El establecimiento de un sistema de evaluación riguroso permitirá identificar e incentivar las buenas prácticas y el compromiso con la docencia, así como detectar posibles líneas de mejora, entre ellas propuestas formativas para el profesorado, para su actualización y mejora profesional. Este sistema de evaluación contribuiría, asimismo, a la selección y promoción del profesorado universitario de calidad.

La Universidad de Oviedo establece en el artículo 6 de sus Estatutos que determinará los criterios y procedimientos para la evaluación del personal docente e investigador, siguiendo las directrices y el método propuestos por la ANECA o por el órgano de evaluación externo que el Principado de Asturias establezca.

La Universidad de Oviedo cuenta actualmente con un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, y de los Centros, basándose en las directrices de los programas VERIFICA, ACREDITA y AUDIT de la ANECA. El programa DOCENTIA viene a complementar y desarrollar la evaluación de la actividad docente que se está realizando en el marco de estos programas, con el objetivo final de mejorar la calidad de la enseñanza.

Por lo que respecta al desarrollo profesional docente, el modelo de evaluación que se describe en el presente documento forma parte de un marco más amplio, que parte del Plan Estratégico de la Universidad de Oviedo y de la normativa anteriormente citada. De acuerdo con las orientaciones propuestas por la ANECA (2021), este marco de desarrollo profesional docente trata de definir de manera explícita y transparente los niveles o etapas básicos de la carrera docente, así como los criterios que caracterizan una buena docencia en cada uno de esos niveles. Con ello se pretende orientar y animar al profesorado a avanzar en el logro de esos estándares de buena docencia universitaria, y que le permitirán progresar en su carrera docente, así como obtener un reconocimiento acreditado de su buen hacer profesional. Para la Universidad, este marco constituye un instrumento estratégico que establece hacia dónde quiere ir la institución en materia de calidad docente y hace de la evaluación un instrumento valioso para detectar necesidades de mejora y avanzar en ese horizonte. Con ello se pretende, como finalidad última, favorecer la mejora de la enseñanza y del aprendizaje.

En el presente modelo se distinguen dos niveles básicos en el desarrollo profesional docente del profesorado universitario, vinculados a criterios específicos de evaluación: profesorado novel o junior y profesorado senior. Se considera profesorado novel aquel que cuente con una experiencia docente universitaria inferior a cinco cursos académicos; y se considera profesorado senior aquel que cuente con una experiencia de al menos cinco cursos académicos. Las condiciones para considerar

un curso académico completo se detallan en el apartado 2.5 de este documento. Estos niveles, tal como sugiere la ANECA (2021), no están directamente vinculados con categorías profesionales específicas de Personal Docente e Investigador, las cuales están normativamente reguladas. A la hora de establecer, para cada una de estas dos etapas, los criterios de calidad de la docencia y de evaluar su grado de consecución, se debe tener en cuenta que el tránsito de novel a senior no se caracteriza por un incremento cuantitativo de méritos, sino por un salto cualitativo en actividades y responsabilidades docentes, progresivamente más exigentes y complejas.

La Universidad de Oviedo, siguiendo las orientaciones de la ANECA (2025), establece unos criterios de calidad de la actividad docente, que se desarrollan en el apartado 3.1 del presente documento. Estos criterios tienen que ver con cuatro dimensiones de la docencia: la planificación; el desarrollo; los resultados; y la revisión y mejora de su actividad docente. Para cada una de estas dimensiones, el profesorado puede alcanzar diferentes grados de adecuación (desfavorable, favorable, notable o excelente), tal como se detalla en el apartado 4.1.1. La evaluación permite reconocer el esfuerzo y el desempeño docente y orientar, en su caso, hacia la mejora de su calidad, de acuerdo con el momento de desarrollo profesional en el que se encuentre la persona evaluada.

El modelo de evaluación que se presenta en este documento está conectado con cuatro elementos fundamentales dentro del Marco de Desarrollo Profesional Docente de la Universidad de Oviedo: la promoción del profesorado; el reconocimiento de la calidad y la excelencia docentes; la orientación y seguimiento para la mejora de la actividad docente; y la potenciación de la formación, la investigación y la innovación en materia de enseñanza universitaria.

Promoción del profesorado.

Una de las formas en las que la evaluación de la actividad docente se conecta con la mejora de la calidad de la docencia es a través de su utilidad para la selección y promoción del profesorado. Tal como se desarrolla en el apartado 4.2.1 del presente documento, el resultado de la evaluación se tendrá en cuenta en estos procesos. Una valoración positiva (favorable, notable o excelente) se considerará en la acreditación, contratación y promoción del profesorado, como indicio de calidad de la docencia. Una valoración desfavorable podrá ser considerada negativamente en la renovación de contratos no indefinidos, en la coordinación o impartición de enseñanzas no oficiales, en la participación en Comisiones de Calidad y en el baremo para la concesión de becas, proyectos u otro tipo de ayudas similares desarrolladas por la Universidad de Oviedo.

Reconocimiento de la calidad y la excelencia docentes.

Otra forma en la que la evaluación de la actividad docente se conecta con una mejora de la calidad es a través del reconocimiento de la excelencia. Se espera que el reconocimiento que recibe

el profesorado con un resultado de la evaluación Excelente por su dedicación y buen hacer en la docencia, contribuya a incentivar su continuidad en esa línea. También se espera que el proceso de evaluación contribuya a visibilizar y poner en valor sus buenas prácticas docentes.

Orientación y seguimiento para la mejora de la actividad docente.

Se espera que el presente modelo contribuya a orientar al profesorado hacia la mejora de la calidad de la docencia de dos formas. Por un lado, se espera que la publicación de los criterios de evaluación contribuya a orientar al profesorado hacia lo que desde la Universidad de Oviedo - siguiendo la propuesta de la ANECA (2025)- se entiende por una docencia de calidad. Por otro lado, el profesorado podrá recibir sugerencias de mejora a partir del resultado de su evaluación. Tal como se desarrolla en el apartado 4.2 de este documento, en caso de una valoración positiva (favorable, notable o incluso excelente), el docente podrá recibir recomendaciones formativas referidas a los ámbitos en los que se haya detectado un mayor margen de mejora. En caso de evaluación desfavorable, el presente modelo prevé un procedimiento para el seguimiento y mejora de la actividad docente de la persona evaluada.

Potenciación de la formación, la investigación y la innovación en materia de docencia universitaria

La evaluación de la actividad docente del profesorado permite, por un lado, identificar buenas prácticas entre el profesorado y, por otro lado, detectar necesidades formativas.

La Universidad de Oviedo cuenta con el Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE), que tiene entre sus funciones el desarrollo de la formación inicial y continua del personal docente e investigador, así como fomentar acciones de investigación e innovación educativa.

Con respecto a la formación, el INIE desarrolla cuatro programas formativos, dirigidos al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Oviedo: formación inicial del profesorado novel; formación en estrategias docentes e investigadoras; formación en competencias digitales; y microformación, concebida con un marcado carácter práctico a través de webinars, seminarios y talleres. Además, se incluye la oferta formativa a través del G-9 de Universidades para el PDI.

Con respecto a la investigación, el INIE sirve de espacio de encuentro y proyección de las múltiples perspectivas temáticas y metodológicas asociadas a la investigación educativa desarrollada por grupos de investigación de la Universidad de Oviedo, así como por otros grupos pertenecientes a la Red de Institutos de Investigación en Educación.

Con respecto a la innovación, el INIE la promueve a través del Programa de Promoción y Apoyo a la Innovación Docente, que consta de dos convocatorias. Por un lado, la convocatoria pública de ayudas en concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de innovación docente y, por otro lado, la convocatoria de certificación de proyectos de innovación docente destinada al personal

docente e investigador de la Universidad de Oviedo. Además, el INIE organiza las Jornadas Internacionales de Innovación Docente de la Universidad de Oviedo, en las que se difunden experiencias de innovación docente universitaria.

2.2. Enfoque para la evaluación de la actividad docente

La actividad docente cabe definirla como el conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje del estudiantado con relación a los objetivos y resultados de aprendizaje definidos en un plan de estudios en un contexto institucional determinado (Real Decreto 822/2021).

En el Programa DOCENTIA se entiende por evaluación de la actividad docente la valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos de aprendizaje del título en el que está implicado. Por otra parte, la actividad docente del profesorado implica diferentes actuaciones dirigidas a organizar, coordinar, planificar y enseñar al estudiantado, así como a evaluar el aprendizaje y proponer, desarrollar y evaluar innovaciones para la mejora del aprendizaje.

2.3. Modelo de excelencia docente

El modelo de evaluación de excelencia docente de la Universidad de Oviedo se enmarca en su plan estratégico y en su modelo de desarrollo profesional docente. Para evaluar la excelencia docente se tienen en cuenta la variedad de actividades, tanto presenciales como no presenciales, que realiza un docente para favorecer el aprendizaje del alumnado.

Tal como se ha indicado y se desarrollará más abajo en el apartado 3.1. de este documento, la Universidad de Oviedo establece unos criterios de calidad de la actividad docente, referidos a cuatro dimensiones de la docencia (planificación, desarrollo, resultados y mejora). Para cada una de estas dimensiones, el profesorado puede alcanzar diferentes grados de adecuación (desfavorable, favorable, notable o excelente). Una valoración global final “Excelente” requiere esa misma valoración en las cuatro dimensiones analizadas, por lo que indicaría que la calidad del desempeño docente del profesor o la profesora evaluada, más allá de ser destacable, se puede considerar un referente para la Universidad, por:

- La capacidad de liderazgo en el ámbito docente dentro de la Universidad: en la mejora de la planificación y organización de la docencia, en el desarrollo de proyectos de innovación o mejora docente, etc.
- Realizar una reflexión sobresaliente sobre la propia práctica docente orientada a la mejora y al aprendizaje del estudiantado (en la que analice su práctica docente en base a evidencias,

identifique mejoras, las aborde y valore los resultados), adecuando a los diferentes perfiles y capacidades del estudiantado sus planes de trabajo, fomentando su autonomía, etc.

- La elaboración de materiales o recursos de calidad para la docencia.
- La forma como adecua la metodología a los objetivos de aprendizaje, la utilización de metodologías activas de aprendizaje y de estrategias de aprendizaje flexibles de acuerdo a la diversidad y las necesidades del estudiantado.
- La labor de tutoría realizada, proporcionando a sus estudiantes una retroalimentación frecuente y a tiempo sobre su progreso en el aprendizaje.
- La motivación que logra del estudiantado y la interacción que mantiene con él.
- El dominio de las materias que imparte y las actualizaciones de los contenidos de las mismas que realiza de manera regular.
- Evidenciar la eficacia de los métodos docentes que emplea, los cuales propician que el estudiantado obtenga muy buenos resultados académicos.
- Las personas responsables académicas y el estudiantado se muestran especialmente satisfechos con su desempeño docente.
- Contar con méritos docentes relevantes que muestran que es un referente de la calidad docente y/o de su mejora también fuera de su Universidad: premios y reconocimientos, publicaciones de carácter docente, docencia en otras instituciones de referencia, etc.

2.4. Finalidades y consecuencias de la evaluación docente

Finalidades de la evaluación docente

Los objetivos generales por los que se orienta el presente procedimiento de evaluación son los siguientes:

- Reconocer institucionalmente el valor que la actividad docente tiene dentro del conjunto de las tareas del profesorado de la Universidad de Oviedo, y el esfuerzo y el compromiso docente del profesorado.
- Introducir una cultura de la calidad y la excelencia de la actividad docente en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Diseñar e implantar un sistema institucional de evaluación de la docencia acorde con las pautas de rigor, transparencia y calidad internacionalmente vigentes.
- Recabar evidencias y datos contrastados a fin de unificar información sobre el conjunto de la actividad docente llevada a cabo en la Universidad de Oviedo.
- Instituir pautas sistemáticas de formación, actualización y renovación de la metodología docente del profesorado de la Universidad de Oviedo.

- Apoyar de forma individual y colectiva al profesorado en la mejora permanente de su docencia, favoreciendo su promoción profesional y laboral mediante los incentivos que se establezcan.
- Identificar y difundir un catálogo de buenas prácticas docentes.
- Adecuar las metodologías docentes a los criterios de acreditación de las nuevas titulaciones garantizando el cumplimiento de sus finalidades académicas y profesionales y, con ello, el mejor servicio de la Universidad a la sociedad.
- Satisfacer las necesidades de información sobre la calidad de la docencia de los procesos de seguimiento, mejora y acreditación de las titulaciones oficiales, para la certificación de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Centros, y para la obtención y renovación de la acreditación institucional de Centro.

Consecuencias de la evaluación docente

Las consecuencias individuales de la evaluación docente para el profesorado evaluado se desarrollan en el apartado 4.2.1. de este documento. Estas consecuencias están orientadas hacia una mejora de su formación y calidad docente, y un reconocimiento e incentivo de su esfuerzo e implicación hacia una docencia de calidad.

Por lo que respecta a las consecuencias institucionales del proceso de evaluación, cabe señalar las siguientes:

- El afianzamiento de la política de profesorado de la Universidad de Oviedo en la toma de decisiones relacionadas con la docencia.
- Una mayor concienciación sobre la importancia del elemento docente en el desempeño de la carrera académica.
- La intensificación y desarrollo de planes de formación y renovación docente del profesorado dotados del soporte institucional adecuado.
- El incremento progresivo de los índices generales de calidad de la docencia en la Universidad de Oviedo y, con ello, de la calidad de su servicio a la sociedad.

2.5. Ámbito de aplicación de la evaluación docente

Este procedimiento se aplica a la evaluación de la actividad docente oficial del profesorado de la Universidad de Oviedo que, de manera voluntaria, requiera ser evaluado con el fin de obtener un informe institucional de valoración de su actividad docente para su uso en procesos de acreditación, selección o promoción. De cara a futuro, el informe de evaluación recibido podrá ser utilizado para otros fines para los que se le sea requerido, como la solicitud del sexenio de docencia, cuando este se implante, en los términos que la ANECA y el Ministerio de Universidades determinen, entre otros.

Por actividad docente se entenderá el conjunto de actuaciones, tanto presenciales como no presenciales, destinadas a favorecer el aprendizaje del alumnado con relación a los objetivos y competencias definidas en el plan de estudios, dentro de una titulación oficial de grado o posgrado. También se tendrán en cuenta los resultados y actividades de transferencia de la docencia impartida.

2.6. Voluntariedad/Obligatoriedad de la evaluación docente según el perfil del profesorado

La convocatoria de evaluación docente tendrá lugar anualmente y será de carácter voluntario. Dado que la ANECA prevé actualizar el programa DOCENTIA ajustándolo al Marco de Desarrollo Profesional Docente, durante el presente curso académico se pondrá en marcha una sola modalidad de convocatoria (convocatoria general), dirigida prioritariamente al profesorado sénior que necesite la evaluación de su docencia para acreditaciones, pero también abierta a profesorado sénior que quiera obtener un reconocimiento de la calidad de su actividad docente y, en su caso, comentarios para su mejora, con otros motivos. Cuando se publiquen las nuevas instrucciones por parte de la ANECA, se pondrá en marcha una convocatoria específica para profesorado novel, atendiendo a los requerimientos de la nueva Ley.

Convocatoria general

La convocatoria general se dirige al profesorado en activo, vinculado contractualmente con la Universidad de Oviedo en el momento de la convocatoria, así como durante los cinco cursos académicos completados anteriores a la fecha de la convocatoria. En cada convocatoria, la persona solicitante podrá solicitar la evaluación de un tramo de docencia, correspondiente a los cinco cursos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de que la persona disponga de un tramo ya evaluado con resultado positivo (Favorable, Notable o Excelente), no podrá presentar una nueva solicitud de evaluación hasta cumplir un nuevo tramo de cinco cursos de docencia.

Para considerar un curso académico como evaluable, se requiere haber tenido vinculación contractual con la Universidad de Oviedo durante ese curso, con un encargo docente mínimo, tras reducciones, de 120 horas al año, de 60 horas en el caso de profesorado con docencia a tiempo parcial, o de 48 horas en el caso de profesorado parcialmente exento de docencia por cargo académico o de representación, ajustado por el porcentaje que represente el encargo docente sobre la capacidad del Departamento al que pertenezca el solicitante.

Para que una solicitud pueda ser evaluada se requiere un mínimo de tres cursos académicos evaluables. En caso de que la persona solicitante se haya encontrado durante el periodo de cinco años evaluado en situación de permiso por maternidad o paternidad, de baja por larga enfermedad, de excedencia (por interés particular, por agrupación familiar, por cuidado de familiares, por violencia de género o por violencia terrorista) o de exención total de docencia por cargo docente o estancias

oficiales fuera de la Universidad de Oviedo, se evaluarán igualmente periodos de cinco años siempre que haya impartido al menos tres cursos académicos completos. En el caso de que la persona solicitante no haya impartido docencia en al menos tres cursos académicos completos, debido a estos motivos, podría obtener un informe de evaluación “Favorable”, con observaciones acerca de sus circunstancias.

Convocatoria para profesorado novel

De cara a futuro, está previsto poner en marcha una convocatoria específica para profesorado novel, atendiendo a las nuevas orientaciones que publique la ANECA con relación al programa DOCENTIA, en las que se espera se desarrolle la conexión entre el programa DOCENTIA y el Marco de Desarrollo Profesional Docente.

De aquí en adelante, en el presente documento, en el que describe el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Oviedo, se hará referencia únicamente a la convocatoria general, que es la que tendrá lugar este curso.

2.7. Periodicidad de la evaluación docente

La convocatoria de solicitudes de evaluación se realizará anualmente. Su publicidad y difusión corresponde al Vicerrectorado con competencias en la materia. En la modalidad general, en cada convocatoria se someterá a evaluación el tramo de los últimos cinco cursos académicos ya completados, inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de que un solicitante sea evaluado favorablemente, no podrá volver a ser evaluado hasta que se cumpla un nuevo tramo de docencia, de cinco cursos académicos.

2.8. Difusión del proceso de evaluación de la actividad docente

El proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado está regido por el principio de publicidad de datos, criterios y actuaciones, con la excepción de la protección de datos de carácter personal. Toda la información relativa al programa estará disponible en la página web de DOCENTIA-UO (<https://www.uniovi.es/conocenos/uniovi/eligenos/docentiauo>), donde se podrá acceder a todo el contenido del programa: normativa y guía de referencia; modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Oviedo (DOCENTIA-UO); convocatorias de evaluación de la actividad docente; composición de los órganos de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Oviedo (Comisión de Evaluación de la Docencia y bolsa de personal evaluador); convocatorias de selección del personal evaluador; e informes de seguimiento de la

implantación del programa (informes anuales de implantación desarrollados por la Universidad de Oviedo e informes de evaluación de la implantación emitidos por la ANECA).

Las convocatorias se difundirán de manera fácilmente accesible, visible y comprensible para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general. Se les dará publicidad tanto en abierto a través de la página web del programa DOCENTIA-UO, arriba mencionada, como del correo interno y el Diario de la Universidad de Oviedo (dUO).

3. Eje metodológico de la evaluación

En este apartado se presenta cómo se realizará la evaluación de la actividad docente. En concreto, se describen las dimensiones, criterios y fuentes de evaluación, así como el procedimiento previsto.

3.1. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información

3.1.1. Dimensiones de la evaluación de la actividad docente

Las dimensiones y elementos de la actividad docente del profesorado a evaluar, quedan establecidos en el documento “Programa de Apoyo para la evaluación de la calidad” publicado por la ANECA (2021). Dicho modelo contempla tres dimensiones básicas: Planificación de la Docencia, Desarrollo de la enseñanza y Resultados. Cada una de ellas se concreta en diferentes elementos a evaluar (Tabla 1). Además, se considera la posibilidad de incluir la innovación docente como una dimensión más a evaluar. El “Encargo docente” no se considera una dimensión evaluable, sino una condición previa y necesaria para que el resto de las dimensiones puedan tener lugar.

Tabla 1. Dimensiones y elementos a considerar en la evaluación (Adaptado de ANECA, 2021 y 2025).

Dimensiones	Elementos	
I. Planificación de la docencia.	1. Organización y coordinación docentes.	Modalidades de organización.
		Coordinación con otras actuaciones docentes.
	2. Planificación de la enseñanza y del aprendizaje con relación a las materias impartidas	Contenidos del programa.
		Resultados de aprendizaje previstos.
		Actividades de aprendizaje previstas.
		Criterios y métodos de evaluación.
II. Desarrollo de la enseñanza.	3. Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje	Materiales y recursos para la docencia.
		Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas.
		Procedimientos de evaluación aplicados.
III. Resultados.	4. Resultados en términos de objetivos formativos logrados.	
	5. Formación e innovación.	
	6. Revisión y mejora de la actividad docente.	

El modelo de evaluación docente de la Universidad de Oviedo (DOCENTIA-UO) parte del modelo propuesto por la ANECA (Tabla 1), y lo desarrolla a fin de ajustarlo a sus características y necesidades. En el epígrafe “Criterios específicos de evaluación”, dentro del siguiente apartado (“3.1.2. Criterios de evaluación”), se detallan las dimensiones, subdimensiones e indicadores a evaluar en DOCENTIA-UO. Este modelo pretende ser un modelo integral, que abarque el conjunto de las tareas propias de la actividad docente del profesorado y que permita reconocer el conjunto de la dedicación, el esfuerzo y el compromiso docente del profesorado.

3.1.2. Criterios de evaluación

Criterios generales de evaluación

Los criterios generales de evaluación de la actividad docente, en concordancia con las dimensiones señaladas en la Tabla 1, y tal como recoge la guía de referencia del modelo DOCENTIA (ANECA, 2021), son los siguientes:

1. **Adecuación:** La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la Universidad de Oviedo y los Centros con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y a la evaluación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con el modelo de excelencia y los niveles de desarrollo profesional docente fijados por la Universidad. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.
2. **Satisfacción:** Los modelos y los procedimientos de evaluación de la actividad docente deben contar con legitimidad y aceptación entre los agentes implicados en la enseñanza, en especial entre el estudiantado, el profesorado y las personas responsables académicas.
3. **Eficiencia:** La actividad docente, mediante un uso eficiente de los recursos que se ponen a disposición del profesorado, debe propiciar el desarrollo en el alumnado de las competencias previstas en el plan de estudios y el logro de los resultados de aprendizaje previstos.
4. **Profesionalización:** La evaluación debe contribuir a la mejora del desempeño del docente, de modo que el progreso en la carrera docente sea el reflejo de un cambio efectivo en la calidad en dicho desempeño.
5. **Orientación a la innovación docente:** La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica docente que favorezca el continuo aprendizaje del profesorado, bien a través de la autoformación o de la formación regulada por otras instancias (entre ellas, el Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE) de la Universidad de Oviedo), y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

6. Orientación a la mejora continua: El modelo de evaluación debe incorporar mecanismos que permitan la actualización y mejora continua del propio modelo y de sus procedimientos para adecuarse al paso del tiempo.

Criterios específicos de evaluación

En la Tabla 2 se muestran de forma sintética los criterios específicos de evaluación de la actividad docente, en el marco del Programa DOCENTIA-UO, para la convocatoria general. En concreto, se muestran las dimensiones, subdimensiones e indicadores a evaluar, junto con las puntuaciones máximas posibles en cada uno de ellos y la fuente de la que se obtienen las evidencias correspondientes. Cada mérito se valorará en un único indicador, no se valorará un mismo mérito en dos indicadores diferentes.

Como se puede observar en la tabla, para obtener la máxima puntuación en una dimensión o subdimensión no es necesario alcanzar la máxima valoración en todos sus indicadores, o incluso se puede alcanzar sin tener méritos en todos los indicadores posibles contemplados en el modelo, entendiendo que la dedicación y la excelencia docente se puede manifestar de formas diversas. El objetivo es obtener como resultado de la evaluación una valoración cualitativa (general y para cada dimensión), tal como se desarrolla en el apartado 4.1.1, pero basada en evidencias y lo más objetiva posible, a fin de que el proceso sea transparente y en condiciones de igualdad, y facilite a la persona solicitant juzgar si el resultado de su evaluación es justo y a la Comisión de Evaluación ofrecer las aclaraciones pertinentes, en caso de reclamación.

Tabla 2. Criterios específicos de evaluación de la actividad docente (DOCENTIA-UO).

DIMENSIONES	Puntuación máxima	SUBDIMENSIONES	Puntuación máxima	INDICADORES	Puntuación máxima	Fuente
D0. ENCARGO DOCENTE ¹	-	SD0.1. Magnitud	-	I.0.1.1. Años de docencia impartida	-	- Registros universitarios. ²
				I.0.1.2. Horas impartidas	-	- Registros universitarios. ²
		SD0.2. Complejidad del encargo docente	-	I0.2.1. Carga docente	-	- Registros universitarios. ²
				I0.2.2. Variedad docente	-	- Registros universitarios. ²
				I0.2.3. Alumnado por grupo	-	- Registros universitarios. ²
				I0.2.4. Asignaturas de docencia compartida	-	- Registros universitarios. ²
				I0.2.5. Trabajos Fin de Estudios	-	- Registros universitarios. ²
D1. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	10	SD1.1. Planificación de la enseñanza	6	I1.1.1. Adecuación de la guía docente a la estructura y contenido propuestos desde Calidad	6	- Alumnado (EGE). ² - Informe dirección de Centro. ²
				I1.1.2. Horario de tutorías	1	- Registros universitarios. ²
				I1.1.3. Otros méritos relacionados con la planificación de la enseñanza	1	- Autoinforme de solicitante.
		SD1.2. Coordinación docente	5	I1.2.1. Coordinación de asignatura	2	- Registros universitarios. ²
				I1.2.2. Coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación	2,5	- Informe dirección de Centro. ²
				I1.2.3. Coordinador/a de una titulación	5	- Registros universitarios. ²
				I1.2.4. Coordinación de convenios de cooperación educativa	5	- Informe dirección de Centro. ²
				I1.2.5. Coordinación en Planes de Acción Tutorial	2,5	- Informe dirección de Centro. ²
				I1.2.6. Participación en reuniones de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación	2	- Informe dirección de Centro. ²
				I1.2.7. Participación en Juntas de Facultad o Escuela	2	- Informe dirección de Centro. ²
				I1.2.8. Participación en comisiones oficiales docentes/académicas de Departamento, Centro o titulación	2	- Informe dirección de Centro. ² - Informe Departamento. ²
				I1.2.9. Participación en comisiones oficiales de calidad de Centro	2	- Informe dirección de Centro. ²
				I1.2.10. Otros méritos relacionados con la coordinación docente	2	- Autoinforme de solicitante.

D2. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	40	SD2.1. Cumplimiento del encargo docente	10	I2.1.1. Cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases	3	- Informe Departamento. ²
				I2.1.2. Disponibilidad de materiales didácticos en plataformas virtuales	2	- Autoinforme de solicitante.
				I2.1.3. Cumplimiento de la normativa sobre evaluación	3	- Informe Departamento. ²
				I2.1.4. Cumplimiento de tutorías	2	- Informe Departamento. ²
				I2.1.5. Otros méritos relacionados con el cumplimiento del encargo docente	1	- Autoinforme de solicitante.
		SD2.2. Satisfacción del alumnado	30	I2.2.1. Satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza	30	- Alumnado (EGE). ² - Informe Departamento. ²
		SD2.3. Docencia universitaria diferente al encargo docente	2,5	I2.3.1. Docencia universitaria impartida diferente al encargo docente	2,5	- Autoinforme de solicitante.
				I2.3.2. Dirección de tesis doctorales	2,5	- Registros universitarios. ²
				I2.3.3. Tutorización en el ámbito universitario diferente al encargo docente	2,5	- Autoinforme del solicitante.
				I2.3.4. Actividades de evaluación de aprendizajes, diferentes al encargo docente	2,5	- Autoinforme del solicitante. - Registros universitarios. ²
				I2.3.5. Otros méritos de docencia universitaria diferentes al encargo docente	1	- Autoinforme del solicitante.
D3. RESULTADOS	30	SD3.1. Resultados en términos de objetivos formativos	26	I3.1.1. Logro de los objetivos formativos	6	- Registros universitarios. ²
				I3.1.2. Valoración del alumnado respecto a lo aprendido	20	- Alumnado (EGE). ²
				I3.1.3. Otros méritos relacionados con los resultados en términos de objetivos formativos	2	- Autoinforme de solicitante.
		SD3.2. Reconocimientos	4	I3.2.1. Premios u otras distinciones por la calidad de la docencia impartida	4	- Autoinforme de solicitante.
		SD3.3. Transferencia de experiencias docentes	6	I3.3.1. Publicación de materiales para la docencia universitaria	4	- Autoinforme de solicitante.
				I3.3.2. Cursos de formación docente universitaria impartidos	2	- Autoinforme de solicitante.
				I3.3.3. Publicaciones sobre experiencias docentes en el ámbito universitario	4	- Autoinforme de solicitante.
				I3.3.4. Comunicaciones en congresos y jornadas sobre docencia universitaria	4	- Autoinforme de solicitante.
				I3.3.5. Otros méritos relacionados con transferencia	2	- Autoinforme de solicitante.

D4. REVISIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	20	SD4.1. Formación docente recibida	4	I4.1.1. Cursos de formación docente universitaria recibidos	4	- Autoinforme de solicitante.
				I4.1.2. Asistencia a congresos o jornadas sobre docencia universitaria	2	- Autoinforme de solicitante.
				I4.1.3. Movilidad docente universitaria	4	- Autoinforme de solicitante.
				I4.1.4. Otros méritos relacionados con formación recibida	2	- Autoinforme de solicitante.
		SD4.2. Innovación docente	4	I4.2.1. Participación en proyectos de innovación docente universitaria	4	- Autoinforme de solicitante.
				I4.2.2. Pertenencia a comisiones evaluadoras de docencia o innovación docente universitaria	2	- Autoinforme de solicitante.
				I4.2.3. Participación en grupos de trabajo sobre docencia e innovación docente	4	- Autoinforme de solicitante.
				I4.2.4. Otros méritos relacionados con la innovación docente	2	- Autoinforme de solicitante.
		SD4.3. Autoevaluación y plan de mejora	12	I4.3.1. Autoevaluación y plan de mejora	12	- Autoinforme de solicitante.
Total	100					

¹En Grado y Máster. Magnitud: Pre-requisito para la evaluación; Complejidad: Factor corrector.

²En caso de que el encargo docente o los méritos hayan tenido lugar fuera de la Universidad de Oviedo, la persona solicitante debe aportar las evidencias.
EGE = Encuesta General de la Enseñanza.

A continuación, se presentan de forma más detallada los criterios de evaluación en cada dimensión.

Dimensión 0. Encargo docente
<i>SD0.1. Magnitud</i> La magnitud del encargo docente no es una dimensión a evaluar, sino un requisito previo necesario para que la solicitud pueda ser evaluada. La información para esta subdimensión se obtiene de los registros de la Universidad de Oviedo. La persona solicitante podrá comprobar en la aplicación de gestión de solicitudes la información que consta en los registros de la Universidad de Oviedo, para darle su visto bueno o, en su caso, formular las alegaciones y aportar las evidencias que considere deban ser tenidas en cuenta en esta subdimensión.
I.0.1.1. Años de docencia impartida Atendiendo a lo señalado en el apartado 2.5 de este documento, la persona solicitante debe tener vinculación contractual con la Universidad de Oviedo en el momento de publicación de la convocatoria, así como durante los cinco cursos completados inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de haber obtenido una evaluación positiva en una evaluación anterior (Favorable, Notable o Excelente), debe haber transcurrido al menos 5 cursos académicos desde la fecha del último tramo de docencia evaluado. I.0.1.2. Horas impartidas En el apartado 2.5. se indica el número mínimo de horas impartidas de docencia en un curso académico, para considerarlo evaluable.
<i>SD0.2. Complejidad del encargo docente</i> La complejidad del encargo docente se utiliza como factor corrector de la valoración final obtenida. La información para esta subdimensión se obtiene de los registros universitarios, en base a la información cargada en la aplicación corporativa de la Universidad de Oviedo. A los solicitantes que obtengan un grado de complejidad especialmente significativa en al menos tres de los cinco índices, se les multiplicará su puntuación total en cada dimensión por 1,2.

Índice	Criterio para complejidad especialmente significativa
Índice de Carga Docente	$\geq 0,9$
Índice de Variedad Docente	≥ 1
Índice de Alumnado por Grupo	≥ 30
Índice de Docencia Compartida	$\geq 0,6$
Índice de Trabajos Fin de Estudios	≥ 4

I0.2.1. Carga docente

Se calcula dividiendo, para cada uno de los 5 cursos académicos de la convocatoria, las horas impartidas por el docente en ese curso entre el máximo de horas por categoría docente (a las que se restan las horas reconocidas de exención docente) para ese curso, y luego se hace la media:

$$\text{Índice de Carga Docente} = \frac{\frac{1}{1} + \frac{2}{2} + \frac{3}{3} + \frac{4}{4} + \frac{5}{5}}{5}$$

Donde:

: Es el número de horas impartidas por el docente en un curso determinado del tramo evaluado. Las horas impartidas en inglés se multiplican por el factor multiplicador correspondiente por docencia en inglés vigente en el curso impartido.

: Es el número de horas máximo por categoría docente a las que se restan las exenciones docentes, para un curso determinado.

I0.2.2. Variedad docente

Se calcula dividiendo el número de asignaturas diferentes impartidas en el tramo evaluado entre el número de cursos de los que consta el tramo:

$$\text{Índice de Variedad Docente} = \frac{\quad}{5}$$

Donde:

: Es el número de asignaturas diferentes impartidas en el tramo de 5 cursos evaluado.

I0.2.3. Alumnado por grupo

Se calcula para cada uno de los 5 cursos académicos de la convocatoria el índice de alumnado por grupo y luego se hace la media:

$$\text{Índice de Alumnado por Grupo} = \frac{\frac{1}{1} + \frac{2}{2} + \frac{3}{3} + \frac{4}{4} + \frac{5}{5}}{5}$$

Donde:

: Es el sumatorio del número de estudiantes en los grupos a los que se ha impartido docencia en un curso académico (TE, PA, TG), contando a cada alumno varias veces si está en varios grupos de una misma asignatura y excluyendo Prácticum, TFG y TFM.

: Es el número de grupos a los que ha impartido docencia (TE, PA, TG), excluyendo grupos de Prácticum, TFG y TFM.

10.2.4. Asignaturas de docencia compartida

Se calcula dividiendo el número de asignaturas impartidas con docencia compartida entre distintas titulaciones en los 5 cursos académicos de la convocatoria (consideradas, aunque se repitan y excluyendo Prácticum, TFG y TFM) entre el número de asignaturas impartidas (consideradas aunque se repitan y excluyendo Prácticum, TFG y TFM) en los 5 cursos académicos:

$$\text{IDC} = \frac{\frac{_}{1} + \frac{_}{2} + \frac{_}{3} + \frac{_}{4} + \frac{_}{5}}{\frac{_}{1} + \frac{_}{2} + \frac{_}{3} + \frac{_}{4} + \frac{_}{5}}$$

Donde:

IDC: Es el Índice de Docencia Compartida.

_ : Es el número de asignaturas diferentes impartidas con docencia compartida en un curso determinado de la convocatoria, excluyendo Prácticum, TFG y TFM.

_ : Es el número de asignaturas diferentes impartidas en un curso determinado de la convocatoria, excluyendo Prácticum, TFG y TFM.

10.2.5. Trabajos fin de estudios

Se calcula dividiendo el número de trabajos fin de estudios dirigidos y superados en el tramo evaluado entre el número de cursos del tramo evaluado. Si un trabajo fin de estudios es codirigido se considera como la mitad.

$$\text{Índice de Trabajos Fin de Estudios} = \frac{1 + 2 + 3 + 4 + 5}{5}$$

Donde:

: Es el número de trabajos fin de estudios dirigidos y superados en el tramo evaluado. Si un trabajo fin de estudios es codirigido, se considera medio TFE.

Dimensión 1. Planificación de la docencia

SD1.1. Planificación de la enseñanza

I1.1.1. Adecuación de la guía docente a la estructura y contenido propuestos desde Calidad

El grado de adecuación de las guías docentes se determina a partir dos fuentes. Por un lado, la respuesta del alumnado a la pregunta 1 de valoración de la asignatura de la Encuesta General de la Enseñanza (Anexo 3), en aquellos grupos-asignaturas con respuesta representativa del alumnado. Por otro lado, el informe remitido por cada Centro en el que se ha impartido docencia (Anexo 1), que debe basarse en la revisión anual de las guías docentes impulsada desde el Vicedecanato o la Subdirección responsable de Calidad del Centro. Este informe se debe realizar, aunque la persona evaluada no haya sido coordinadora de la asignatura; y se debe tener en cuenta en la evaluación de su actividad docente, como miembro que ha sido del equipo docente de la asignatura.

Con respecto a la respuesta del alumnado, se calculará el promedio de las puntuaciones en ese ítem en el conjunto de las encuestas con una respuesta representativa del alumnado. Se asignará hasta un máximo de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- Promedio igual o superior a 9: 6 puntos.
- Promedio igual o superior a 8, pero inferior a 9: 5 puntos.
- Promedio igual o superior a 7, pero inferior a 8: 4 puntos.
- Promedio igual o superior a 6, pero inferior a 7: 3 puntos.
- Promedio igual o superior a 5, pero inferior a 6: 2 puntos.
- Promedio inferior a 5: 0 puntos.

Con respecto a los informes remitidos por la dirección de los Centros en los que se ha impartido docencia, en caso de que todos ellos sean favorables, la puntuación en este indicador será la obtenida con los resultados de la Encuesta General de la Enseñanza. En caso de que los informes de todas las direcciones de los Centros en los que se haya impartido docencia sean desfavorables, la puntuación en este indicador será “0”. En caso de haber impartido docencia en más de un Centro y de que los informes sean divergentes, en algún caso favorable y en algún otro desfavorable, la puntuación en este indicador será la mitad de la obtenida a partir de la respuesta a la pregunta 1 de valoración de la asignatura de la Encuesta General de la Enseñanza.

I1.1.2. Horario de tutorías

Se valorará en este indicador la difusión entre el alumnado, desde comienzo de curso, del horario de tutorías en las asignaturas que ha impartido la persona evaluada. Para ello, se tomará como

evidencia la presencia del horario de tutorías en la herramienta institucional al efecto (SIES). A partir de la información que conste en los registros universitarios, se valorará 0,2 puntos por curso académico en el que conste el horario de tutorías en SIES, hasta un máximo de 1 punto.

I1.1.3. Otros méritos relacionados con la planificación de la enseñanza

Se valorarán en este apartado otros méritos que estén claramente relacionados con la planificación de la enseñanza impartida por la persona evaluada en titulaciones de Grado o Máster durante el periodo evaluado y que no estén contemplados en otro indicador.

Corresponderá a la persona solicitante aportar los méritos que quiera que sean evaluados en este indicador. Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 1 punto.

SD1.2. Coordinación docente

I1.2.1. Coordinación de asignatura

Se valorará la coordinación de asignaturas a partir de la información obtenida de los registros universitarios y del informe del Departamento. En caso de docencia en otras universidades, la información es aportada por la persona solicitante. Se valorará 0,2 puntos por asignatura coordinada y curso, hasta un máximo de 2 puntos, cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento injustificado de las labores de coordinación realizadas por el docente, resuelta por el Departamento a favor del reclamante. Se asignará una valoración desfavorable (0 puntos) cuando exista alguna reclamación en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del reclamante.

I1.2.2. Coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación

Se valorará la participación como coordinador/a en experiencias de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación, dinamizadas desde la Facultad o Escuela en la que hayan tenido lugar. Por coordinación horizontal, se entiende la coordinación de todas las asignaturas de un nivel educativo en una titulación (por ej., todas las asignaturas de primer curso de un grado). Por coordinación vertical se entiende la coordinación de diferentes asignaturas de diferentes cursos, con temática afín y contenidos potencialmente solapables. A partir de la información aportada por las direcciones de Centro en las que se haya realizado la

coordinación (Anexo 1), se valorará 0,5 puntos por cada tipo de actividad y curso académico en el que se haya participado, hasta un máximo de 2,5 puntos.

I1.2.3. Coordinador/a de una titulación

Se valorará la coordinación del conjunto de asignaturas de una titulación (Grado o Máster), a partir de la información obtenida de los registros universitarios, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará 1 punto por titulación y curso académico en el que se haya coordinado.

I1.2.4. Coordinación de convenios de cooperación educativa

Se valorará la coordinación del *programa* de prácticas externas de una Facultad o Escuela, nacionales e internacionales (movilidades de estudiantes para prácticas). No se valorará en este apartado la coordinación de una *asignatura* de prácticas externas, ya valorado en el I1.2.1.

Se valorará en este apartado, asimismo, la coordinación en una Facultad o Escuela de programas de movilidad con fines de estudio dirigidas al alumnado (Erasmus+ u otros convenios internacionales), tanto del conjunto del programa como de acuerdos concretos de movilidad.

A partir de la información remitida por la dirección del Centro, se valorará 1 punto por cada programa, curso académico y Centro en el que se haya coordinado cualquiera de los dos tipos de actividades señaladas (prácticas o movilidad), hasta un máximo de 5 puntos.

I1.2.5. Coordinación en Planes de Acción Tutorial

Se valorará la coordinación de tutorías de titulación o de Centro, así como la coordinación de tutorías entre estudiantes (programa de mentoría). A partir de la información aportada por la dirección del Centro, se valorará 0,5 puntos por tipo de actividad y curso académico, hasta un máximo de 2,5 puntos.

I1.2.6. Participación en reuniones de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación

Se valorará la participación en reuniones de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación. Por coordinación horizontal, se entiende la coordinación de todas las asignaturas de un mismo nivel educativo y titulación (por ej., todas las asignaturas de primer curso de un grado). Por coordinación vertical se entiende la coordinación de diferentes asignaturas de diferentes cursos, con temática afín y contenidos potencialmente solapables.

En caso de que en un Centro existan estas reuniones de coordinación, la persona evaluada haya sido convocada y haya asistido de manera habitual ellas, la dirección de Centro le otorgará una

valoración “favorable”. En caso de que existan estas reuniones, pero la persona evaluada no haya asistido de manera general, sin que hubiese un motivo justificado, cuando haya sido convocada, la dirección de Centro otorgará una valoración “desfavorable”. En caso de que en el Centro no existan este tipo de reuniones, dinamizadas por la propia Facultad o Escuela, o no haya sido convocada, la dirección del Centro informará que “no aplica” (Anexo 1). En caso de valoraciones favorables por parte de todas las direcciones de Centro, se obtendrá 2 puntos en este indicador. En caso de valoraciones desfavorables por parte de todas las direcciones de Centro, se obtendrá 0 puntos. Si en algunos Centros la valoración es favorable y en otros desfavorable, se obtendrá una puntuación proporcional al número de informes de uno u otro signo. Los informes de las direcciones de Centro en las que este indicador “no aplica” se excluyen del cálculo de la puntuación en este indicador.

11.2.7. Participación en Juntas de Facultad o Escuela

Se valorará la asistencia a las Juntas de Facultad o de Escuela que hayan sido convocadas. Se valorará hasta 2 puntos, en función del informe remitido desde los respectivos Centros (Anexo 1). Se valorará la tendencia general. Se considerará Favorable (2 puntos) cuando la persona evaluada haya asistido de manera habitual a las juntas convocadas, teniendo en cuenta también la posibilidad de que haya faltado en alguna ocasión por alguna causa justificada; y Desfavorable (0 puntos), cuando no haya asistido a al menos la mitad de las Juntas convocadas, sin motivo justificado.

11.2.8. Participación en comisiones oficiales docentes/académicas de Departamento, Centro o titulación

Se valorará la participación en comisiones docentes o académicas de Departamento, Centro o titulación (Grado o Máster) en las Facultades/Escuelas en las que se ha impartido docencia, en función del informe remitido desde las respectivas direcciones de Centro o Departamento (Anexos 1 y 2, respectivamente). Se valorará 0,4 puntos por tipo de comisión y curso en el que se haya participado de forma activa, hasta un máximo de 2 puntos.

11.2.9. Participación en comisiones oficiales de calidad del Centro

Se valorará la participación en comisiones de calidad, en las Facultades o Escuelas en las que se ha impartido docencia, en función del informe remitido desde las respectivas direcciones de Centro (Anexo 1). Se valorará 0,4 puntos por Centro y curso en el que se haya participado de forma activa en una comisión de calidad, hasta un máximo de 2 puntos.

11.2.10. Otros méritos relacionados con la coordinación docente

Se valorarán en este apartado otros méritos que estén claramente relacionados con actividades de coordinación docente –referidas de manera directa con la planificación de la docencia- que la persona evaluada haya coordinado o en las que haya participado, en titulaciones de Grado o Máster durante el periodo evaluado y que no estén contempladas en otro indicador. La persona solicitante aportará como evidencia un certificado de participación firmado por la persona que ostente la dirección del Centro, o por una persona del equipo directivo en quien delegue.

Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 2 puntos.

Dimensión 2. Desarrollo de la enseñanza

SD2.1. Cumplimiento del encargo docente

I2.1.1. Cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases

Se valorará el cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases, de acuerdo con el informe recibido de la dirección del Departamento al que pertenece (Anexo 2). Se asignará una valoración favorable (3 puntos), cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento por parte del docente de asistencia o puntualidad a sus clases, habitual e injustificada, resuelta por el Departamento a favor del reclamante. Se asignará una valoración desfavorable (0 puntos) cuando exista reclamación en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del reclamante.

I2.1.2. Disponibilidad de materiales didácticos en plataformas virtuales

Se valorará la disponibilidad de materiales didácticos en plataformas virtuales, como el Campus Virtual de la Universidad de Oviedo, Teams, Youtube, Stream u otras análogas, a partir de la información remitida por el solicitante. Además, se tendrá en cuenta la respuesta del alumnado a la pregunta 4 de la valoración de la asignatura de la Encuesta General de la Enseñanza.

Con respecto al Campus Virtual de la Universidad de Oviedo, se deberá enviar los certificados de uso del Campus Virtual que se pueden descargar en la Carpeta Universitaria de la intranet de la Universidad de Oviedo. Se deben enviar únicamente aquellos certificados correspondientes a asignaturas en las que la persona solicitante haya impartido docencia y en las que haya participado de manera activa en la publicación de materiales didácticos. No se deben enviar, por lo tanto, los certificados de Aulas Virtuales creadas, por ejemplo, para la coordinación de

titulaciones o del Prácticum, si no se ha participado activamente en la creación de sus contenidos. Debido a la limitación de la aplicación de gestión de solicitudes en el tamaño máximo del documento a enviar como evidencia del mérito, se recomienda enviar un documento pdf que incluya un enlace de descarga a una carpeta con los certificados, alojada en un servicio de almacenamiento online (por ej., OneDrive o Dropbox). Aunque se pueden enviar de este modo los certificados completos, se tendrán en cuenta las tres primeras páginas de cada certificado, en las que se identifica la asignatura y el docente; el uso del Campus por parte del alumnado; y el número de recursos disponibles para los estudiantes. En el caso de que se haya utilizado una plataforma diferente al Campus Virtual, de manera complementaria o alternativa a ella, y se quiera que sea tenida en cuenta, se debe enviar evidencia que permita al personal evaluador identificar los mismos parámetros considerados para el Campus Virtual: identificar la asignatura y el o la docente; el uso de la plataforma por parte del alumnado; y el número de recursos disponibles para los estudiantes.

Se asignará en este indicador hasta un máximo de 2 puntos, tomando como referencia el siguiente baremo y pudiéndose utilizar puntuaciones intermedias:

- 2 puntos: Se ofrece evidencia de haber puesto a disposición del alumnado materiales didácticos en plataformas virtuales y se obtiene un promedio igual o superior a 7,5 en la respuesta del alumnado a la pregunta 4 en la Encuesta General de la Enseñanza.
- 1 punto: Se presenta evidencia de haber puesto a disposición del alumnado materiales didácticos en plataformas virtuales, y se obtiene un promedio igual o superior a 5, pero inferior a 7,5 en la respuesta del alumnado a la pregunta 4 en la Encuesta General de la Enseñanza.
- 0 puntos: No se presenta evidencia de haber puesto a disposición del alumnado materiales didácticos en plataformas virtuales en las asignaturas que se ha impartido, o habiéndolos puesto a disposición del alumnado se obtiene un promedio inferior a 5 en la respuesta del alumnado a la pregunta 4 en la Encuesta General de la Enseñanza.

I2.1.3. Cumplimiento de la normativa sobre evaluación

Se valorará el cumplimiento de la normativa sobre evaluación (realización de revisiones, cumplimiento de plazos en el cierre de actas...). A partir de la información remitida por el Departamento (Anexo 2), se asignará una valoración favorable (3 puntos), cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento injustificado de la normativa sobre evaluación por el docente evaluado (cumplimiento de plazos en el cierre de actas, realización de revisiones, etc.), resuelta por el Departamento a favor del reclamante. Se asignará

una valoración desfavorable (0 puntos) cuando exista alguna reclamación en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del reclamante.

I2.1.4. Cumplimiento de tutorías

Se valorará el cumplimiento por parte de la persona evaluada del derecho del alumnado a tutorías individuales, a partir de la información aportada desde la Dirección del Departamento al que pertenece (Anexo 2). Se asignará una valoración favorable (2 puntos), cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del reclamante. Se asignará una valoración desfavorable (0 puntos) cuando exista reclamación resuelta favorablemente a favor del reclamante.

I2.1.5. Otros méritos relacionados con el cumplimiento del encargo docente

Se valorarán en este apartado otros méritos que estén claramente relacionados con el cumplimiento del encargo docente por parte de la persona evaluada en titulaciones de Grado o Máster durante el periodo evaluado y que no estén contemplados en otro indicador.

Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 1 punto.

SD2.2. Satisfacción del alumnado

I2.2.1. Satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza

Se valorará la satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza por parte de la persona evaluada, a partir de la respuesta del alumnado a los ítems 1 a 4 de valoración del docente - apartado “Enseñanza”- en la Encuesta General de la Enseñanza (Anexo 3), así como de la información aportada por la dirección de su Departamento (Anexo 2).

Con respecto a la respuesta del alumnado, se calculará el promedio del conjunto de las medias de esos ítems (“media profesor”, apartado “Enseñanza”), en las encuestas con una respuesta representativa del alumnado. Se asignará hasta un máximo de 30 puntos, tomando como referencia el siguiente baremo:

- Promedio igual o superior a 9 en los ítems de “Enseñanza”: 30 puntos.
- Promedio igual o superior a 7 pero inferior a 9: 23 puntos.
- Promedio igual o superior a 6, pero inferior a 7: 15 puntos.
- Promedio igual o superior a 5, pero inferior a 6: 8 puntos.

- Promedio inferior a 5: 0 puntos.

Además, se tendrá en cuenta el informe del Departamento con respecto a si existe alguna reclamación por parte del alumnado con relación a la docencia impartida por la persona evaluada, resuelta a favor del reclamante. En caso de que no existan reclamaciones, la puntuación en este indicador será la obtenida con los resultados de la Encuesta General de la Enseñanza. En caso de que haya habido alguna reclamación resuelta por el Departamento favorablemente para el reclamante, la satisfacción del alumnado en esa/s asignatura/s y curso/s académico/s tendrá/n el valor de “0”. La reclamación, en caso de que exista, habrá de referirse al periodo de docencia evaluado en la convocatoria.

SD2.3. Docencia universitaria diferente al encargo docente

I2.3.1. Docencia universitaria impartida diferente al encargo docente

Se valorará la docencia impartida en el ámbito universitario, diferente al encargo docente (por ej., títulos propios, cursos cero, jornadas de acogida para alumnado de nuevo ingreso, cursos de extensión universitaria, formación transversal para doctorandos, PUMUO, cursos MOOC, etc.), así como la docencia en grados o másteres oficiales en otras universidades. Sólo se tendrá en cuenta en este indicador la docencia directamente promovida por una Universidad, y no la promovida por otra entidad, aunque se haya realizado en una Universidad. Se excluye asimismo de este indicador la docencia dirigida específicamente a profesorado universitario, que se valora en el indicador “I3.3.2”.

La persona solicitante deberá justificar el mérito aportando un certificado emitido por la Universidad organizadora, en el que debe constar necesariamente el nombre de la persona que lo ha impartido y el número de horas impartido. Asimismo, se debe indicar en el CV si la docencia ha sido síncrona o asíncrona.

A partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará un máximo de hasta 2,5 puntos. Cuando se trate de docencia síncrona con el alumnado, se valorará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de docencia. Cuando se trate de la publicación online de un curso y apoyo asíncrono al alumnado o síncrono pero puntual (por ej., un curso MOOC), se valorará a razón de 0,8 puntos por curso impartido. En otro tipo de casos, se valorará la carga de trabajo por parte del docente o de la docente, a partir de la evidencia que remita.

I2.3.2. Dirección de tesis doctorales

Se valorará la dirección de tesis doctorales con hasta un máximo de 2,5 puntos. A partir de la información que conste en los registros universitarios, se asignará 1 punto por cada tesis doctoral dirigida en dirección única, que haya sido defendida y aprobada por el tribunal durante el tramo evaluado; y 0,5 puntos por cada tesis en co-dirección. Si esta actividad ha tenido lugar en una Universidad diferente de la Universidad de Oviedo, la persona evaluada debe enviar la información que considere que deba ser tomada en cuenta.

12.3.3. Tutorización en el ámbito universitario diferente al encargo docente

Se valorará en este apartado la tutorización en el marco de convenios de cooperación educativa, la tutoría en Planes de Acción Tutorial, estudiantes con informe de la ONEO, la mentoría en programas de emprendimiento y la tutorización de trabajos fin de estudios en titulaciones oficiales en otras universidades, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Con respecto a la tutorización en el marco de convenios de cooperación educativa, se valorará haber sido tutor académico o tutora académica de estudiantes en prácticas externas. Se valorará asimismo la tutorización en proyectos singulares de marcado carácter práctico (por ej., Motostudent o Formulastudent), externos al currículum educativo ordinario. A partir de la evidencia remitida por la persona solicitante, se asignará 0,5 puntos por programa, curso académico y Centro en el que se haya participado como tutor o tutora.

Con respecto a la tutoría en Planes de Acción Tutorial, se valorará la participación como tutor o tutora de titulación, de estudiantes en Planes de Acción Tutorial. A partir de la información remitida por el solicitante, se asignará 0,5 puntos por curso académico y Centro en el que se haya participado como tutor o tutora.

Con respecto a la tutorización de estudiantes con informe de la ONEO, a partir de la información remitida por el solicitante, se asignará 0,5 puntos por curso académico en el que se haya desempeñado la tutela.

Con respecto a la mentoría en programas de emprendimiento, se asignará 0,5 puntos por curso y Centro en el que se haya participado como mentor o mentora, a partir de la evidencia remitida por la persona solicitante.

En relación con la tutorización de trabajos fin de estudios en titulaciones oficiales en otras universidades, a partir de las evidencias aportadas por la persona solicitante se valorará con 0,5 puntos cada trabajo fin de estudios dirigido y superado; en el caso de trabajos codirigidos se ponderará proporcionalmente al número de tutores o tutoras.

12.3.4. Actividades de evaluación de aprendizajes, diferente al encargo docente

Se valorará en este apartado la participación en pruebas de acceso a la Universidad (PAU), en tribunales de evaluación de la prueba de nivel de lenguas extranjeras, en tribunales de Trabajo Fin de Grado y de Trabajo Fin de Máster, y en tribunales de tesis doctoral, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Con respecto a la participación en pruebas de acceso a la Universidad, se valorará haber participado, en calidad de docente universitario, en la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PAU) o en la prueba de acceso para mayores de 25 ó 40 años. A partir de la evidencia remitida por la persona solicitante, se asignará 0,5 puntos por curso en que se haya participado en alguna de estas pruebas.

Con respecto a la participación en tribunales de evaluación de la prueba de nivel de lenguas extranjeras, se asignará 0,5 puntos por curso en que se haya participado, de acuerdo con la información remitida por la persona solicitante.

Con respecto a la participación en tribunales de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster, se asignará 0,1 puntos por tribunal en el que efectivamente se haya participado, a partir de la información que conste en los registros universitarios. Si esta actividad ha tenido lugar en una Universidad diferente a la Universidad de Oviedo, la persona evaluada debe enviar la información que considere que deba ser tomada en cuenta.

Con respecto a la participación en tribunales de tesis doctoral, se asignará 0,2 puntos por tribunal en el que efectivamente se haya participado, a partir de la información que conste en los registros universitarios. Si esta actividad ha tenido lugar en una Universidad diferente a la Universidad de Oviedo, la persona evaluada debe enviar la información que considere que deba ser tomada en cuenta.

I2.3.5. Otros méritos de docencia universitaria diferentes al encargo docente

Se valorarán en este apartado, a partir de la información remitida por la persona solicitante, otros méritos que estén claramente relacionados con la docencia realizada en el ámbito universitario, diferente al encargo docente, dirigidas a alumnado de Grado, Máster o Doctorado, y que no estén contemplados en otro indicador.

Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 1 punto.

Dimensión 3. Resultados

SD3.1. Resultados en términos de objetivos formativos

I3.1.1. Logro de los objetivos formativos

Para valorar el logro de los objetivos formativos, se tomarán como referencia las tasas de éxito de las asignaturas impartidas. Por tasa de éxito se entiende la relación porcentual entre el número total de créditos superados y el número total de créditos presentados a pruebas de evaluación por la totalidad de los estudiantes de la asignatura. Se comparará la tasa de éxito obtenida en cada asignatura y curso en la que se ha impartido docencia durante el periodo objeto de evaluación con la tasa de éxito promedio de la titulación y curso académico en el que se impartió la asignatura. Se utilizará el siguiente baremo básico de referencia:

- Se otorgará la puntuación máxima (6 puntos) cuando las tasas de éxito sean superiores al promedio de la titulación y el curso académico de la asignatura, o cuando sean similares si las tasas promedio de la titulación son elevadas.
- Se otorgará una puntuación media (3 puntos) cuando las tasas de éxito sean similares al promedio de la titulación y el curso académico de la asignatura, cuando los promedios de la titulación no sean elevados.
- Se otorgará la mínima puntuación (0 puntos) cuando las tasas sean inferiores al promedio de la titulación y curso académico de la asignatura.

Una tasa de éxito se considera “superior” si el porcentaje es al menos un 5% mayor al promedio de la titulación y curso; “inferior” si es al menos un 5% inferior al promedio; y similar el resto (diferencia inferior al 5% en la tasa de éxito con respecto al promedio).

Una tasa de éxito se considera “elevada” si el porcentaje es al menos un 5% mayor al promedio de la rama de conocimiento y nivel (grado o máster).

A partir de este baremo de referencia, se podrán otorgar puntuaciones intermedias.

Para la valoración de este indicador se debe tener en cuenta no sólo las tasas obtenidas, sino también las circunstancias en las que se han obtenido, con relación al grado de responsabilidad en la asignatura de la persona evaluada y de la dificultad de la asignatura.

Con respecto al grado de responsabilidad, se considerarán, para cada curso del tramo evaluado, únicamente las asignaturas en las que la persona evaluada haya impartido al menos el 75% de las horas del grupo-asignatura. En el caso de que en un curso académico no haya ningún grupo-

asignatura en la que se cumpla ese requisito, se valorará la asignatura con un mayor porcentaje de horas impartidas (si hay más de una con el mismo porcentaje, se valorarán todas ellas).

En caso de tener que considerar asignaturas con un bajo porcentaje de horas de docencia (inferior al 75%), se tendrá en cuenta la “Satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza” (I2.2.1.). Se comparará el resultado en este indicador con la tasa de éxito, identificando si ambos indicadores son congruentes o significativamente divergentes. En el caso de que la tasa de éxito muestre una discrepancia significativa con respecto a la satisfacción del alumnado con su docencia, se podrá eliminar como asignatura de referencia para la valoración. En el caso de que esto ocurra en el conjunto de las asignaturas valoradas, la persona evaluada obtendrá 3 puntos en este indicador.

I3.1.2. Valoración del alumnado respecto a lo aprendido

Se valorará la satisfacción del alumnado con lo aprendido en las asignaturas en las que ha impartido docencia la persona evaluada, a partir de la valoración del alumnado en el ítem sobre este asunto de la Encuesta General de la Enseñanza (Anexo 3 – Ítem 8), hasta un máximo de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- Promedio igual o superior a 9: 20 puntos.
- Promedio igual o superior a 8 pero inferior a 9: 18 puntos.
- Promedio igual o superior a 7 pero inferior a 8: 16 puntos.
- Promedio igual o superior a 6, pero inferior a 7: 14 puntos.
- Promedio igual o superior a 5, pero inferior a 6: 12 puntos.
- Promedio inferior a 5: 0 puntos.

El cálculo se basará en las asignaturas con encuestas respondidas por un número representativo de estudiantes y podrán ser eliminadas del cálculo aquellos grupos-asignaturas en las que se haya impartido menos del 75% de las horas y en las que se encuentre discrepancia entre la valoración del alumnado hacia lo aprendido en la asignatura -indicador I3.1.2- y la satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza –indicador I2.2.1.-.

I3.1.3. Otros méritos relacionados con los resultados en términos de objetivos formativos

Se valorarán en este apartado otros méritos que pueda aportar la persona evaluada que estén claramente relacionados con los resultados en términos de objetivos formativos de la enseñanza que haya impartido en titulaciones de Grado o Máster durante el periodo evaluado y que no estén contemplados en otro indicador.

Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 2 puntos.

SD3.2. Reconocimientos

I3.2.1. Premios u otras distinciones por la calidad de la docencia impartida

Se valorarán los premios u otras distinciones recibidas por el solicitante, por la calidad de la docencia impartida. Sólo se considerarán las distinciones finalmente recibidas y no las nominaciones a ellas; y sólo se tendrán en cuenta si cuentan con una convocatoria y unas bases previamente establecidas y difundidas.

A partir de la información remitida por la persona solicitante, se valorará 2 puntos por distinción, hasta un máximo de 4 puntos.

SD3.3. Transferencia de experiencias docentes

I3.3.1. Publicación de materiales para la docencia universitaria

A partir de la información remitida por la persona solicitante, se valorará hasta 4 puntos la publicación de materiales, en formato libro, capítulo de libro o material multimedia, específicamente diseñados para ser usados en las clases en el ámbito universitario. No se valorarán en este apartado: las publicaciones científicas propias de la especialidad de la persona solicitante, aunque se hayan utilizado en el aula, salvo que se trate de un manual de referencia para ser usado en una asignatura y así conste en la guía docente; materiales docentes diseñados para ser utilizados en niveles pre-universitarios; ni materiales con temática educativa, pero que no hayan sido diseñados específicamente para su uso en las materias impartidas. Se recomienda que se incluya en el CV una breve explicación de por qué se considera el mérito aportado un material docente y para qué asignatura.

Se asignarán 4 puntos en caso de que se trate de un libro o de un material multimedia enteramente desarrollada por la persona solicitante, sólo o con un máximo de otros dos autores o autoras, cuente con ISBN y se pueda encontrar en un número significativo de bibliotecas de universidades españolas, de acuerdo con catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas (Catálogo REBIUN). Se asignarán 3 puntos si se trata de un libro o de un material multimedia enteramente desarrollado por la persona solicitante en colaboración con otros 3 o más autores o autoras, cuente con ISBN y se pueda encontrar en un número significativo de bibliotecas de universidades españolas, de acuerdo con Catálogo REBIUN. Se

asignarán 2 puntos por ser coordinador o coordinadora de un libro compuesto por una compilación de capítulos escritos por diversos autores, que tenga ISBN y que se pueda encontrar en un número significativo de bibliotecas de universidades españolas, de acuerdo con catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas (Catálogo REBIUN). Se asignará 1 punto por material multimedia o por libro escrito o compilado con materiales docentes e ISBN, pero escasa presencia en el Catálogo REBIUN, teniendo en cuenta la fecha de su publicación. Se asignará 0,5 puntos por capítulo de libro con ISBN o por material multimedia publicado online, en abierto. Un mismo mérito no puede ser valorado dos veces (por ejemplo, coordinación de obra y autoría de capítulos).

Como evidencia para justificar el mérito, en el caso de un libro se debe enviar la página en la que aparece la autoría, el título, la editorial, la fecha y lugar de edición y el ISBN; así como el índice completo del libro. En el caso de un capítulo de libro, se debe enviar -además de lo anterior- la primera página del capítulo. En caso de material multimedia en formato físico, se debe enviar una copia de la carátula o portada en la que aparezca la autoría, el título, quién lo ha editado, el año de publicación y el ISBN, así como del índice o similar que permita conocer su contenido. Si la publicación o el material se encuentra en abierto en Internet, basta con indicar el enlace web a la publicación.

I3.3.2. Cursos de formación docente universitaria impartidos

Se valorará la impartición de cursos de formación específicamente dirigidos a profesorado universitario. A partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará 0,04 puntos por cada hora de curso impartido hasta un máximo de 2 puntos. En el certificado que se adjunte como evidencia del mérito debe constar el número de horas impartidas y la entidad que organiza la formación. Asimismo, en el CV se debe indicar explícitamente quiénes fueron las personas destinatarias de la formación impartida.

I3.3.3. Publicaciones sobre experiencias docentes en el ámbito universitario

Se valorará hasta 4 puntos la publicación de experiencias docentes en el ámbito universitario en libros, revistas científicas o en páginas web, a partir de la información aportada por la persona solicitante. No se considerarán en este apartado trabajos que, aunque tengan temática educativa (por ej., instrumentos de medida, análisis de predictores,...), no hagan referencia explícitamente a intervenciones docentes con estudiantes universitarios o universitarias. Tampoco se considerará en este apartado haber sido coordinador o coordinadora de una obra (compilación de trabajos de otros autores o autoras).

Con respecto a la publicación de experiencias en libros, se asignará hasta 2 puntos por libro o hasta 0,5 puntos por capítulo de libro, ya sea en formato físico o electrónico, con ISBN. Para determinar la puntuación, se valorará el número de autores o autoras y su grado de difusión (si se encuentra online, en abierto, o si se encuentra en un número significativo de bibliotecas de universidades españolas, de acuerdo con el Catálogo REBIUN). Como evidencia para justificar el mérito, en el caso de un libro se debe enviar la página en la que aparece el título, la editorial, la fecha y lugar de edición y el ISBN; así como el índice completo del libro. En el caso de un capítulo de libro, se debe enviar -además de lo anterior- la primera página del capítulo. Si la publicación se encuentra publicada en abierto en Internet, basta con indicar el enlace web a la publicación.

Con respecto a la publicación de experiencias en revistas científicas, a partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará hasta 1 punto por publicación en revista indexada en una base de publicaciones de la Core Collection de la Web of Science o en Scopus, y hasta 0,5 por publicación con ISSN no incluida en estos índices, teniendo en cuenta el impacto del trabajo, el número de autores o autoras y el carácter abierto o no de la publicación. La evidencia que se debe aportar como justificación del mérito será, preferentemente, el identificador de objeto digital (doi) o el enlace web a la publicación, junto con la referencia del trabajo y los datos que se quiera que sean considerados con respecto a la indexación e impacto de la publicación.

Con respecto a la publicación de experiencias docentes universitarias en páginas web, se asignará 0,2 puntos por publicación en abierto. La persona solicitante debe enviar como evidencia el enlace web a la publicación, junto con la referencia del trabajo. En la referencia se debe incluir la autoría y en la publicación debe aparecer de manera explícita el nombre de la persona solicitante.

I3.3.4. Comunicaciones en congresos y jornadas sobre docencia universitaria

Se valorará la presentación de comunicaciones en congresos y jornadas sobre docencia universitaria. Las comunicaciones deben ser referidas a experiencias docentes. No se valorarán comunicaciones con temática educativa pero que no hagan referencia a experiencias docentes en el ámbito universitario. A partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará 0,4 puntos por comunicación (comunicación oral o poster), hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán más de tres comunicaciones en un mismo congreso o jornada. La persona solicitante debe presentar el certificado de cada comunicación, en el que deben constar los autores o autoras de la comunicación; el tipo de participación (comunicación oral, poster,

etc.); la entidad organizadora; la fecha y el lugar del evento; y la firma de la entidad organizadora.

I3.3.5. Otros méritos relacionados con transferencia

Se valorarán en este apartado otros méritos que aporte la persona solicitante, que estén claramente relacionados con la difusión y puesta a disposición de otros docentes universitarios u otras docentes universitarias, de recursos o experiencias docentes que haya realizado (sola o en colaboración con otros docentes u otras docentes), referidos a la enseñanza que haya impartido en titulaciones de Grado o Máster durante el periodo evaluado y que no estén contemplados en otro indicador.

Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 2 puntos.

Dimensión 4. Revisión y mejora de la actividad docente

SD4.1. Formación docente recibida

I4.1.1. Cursos de formación docente universitaria recibidos

Se valorará la asistencia a cursos de formación específicamente dirigidos a profesorado universitario. A partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará 0,4 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 4 puntos. La realización del Programa de Formación Inicial del Profesorado Novel de la Universidad de Oviedo, desarrollado por el INIE, otorga la calificación máxima, de 4 puntos.

I4.1.2. Asistencia a congresos o jornadas sobre docencia universitaria

Se valorará la asistencia a congresos o jornadas sobre docencia universitaria. A partir de la información remitida por el solicitante, se asignará 0,4 puntos por asistencia, hasta un máximo de 2 puntos.

I4.1.3. Movilidad docente universitaria

Se valorarán las estancias en otras universidades, cuando exista vínculo contractual con la Universidad de Oviedo y entre las tareas desempeñadas se encuentre la impartición de docencia en enseñanzas oficiales. No se valorarán en este apartado estancias realizadas únicamente con

finés de investigación. A partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará 0,04 puntos por hora de docencia, hasta un máximo de 4 puntos.

La persona solicitante debe aportar certificado emitido y firmado por la Universidad de destino, en el que consten los días efectivos de la actividad y el número de horas de docencia impartidas.

I4.1.4. Otros méritos relacionados con formación recibida

Se valorarán en este apartado otros méritos que pueda aportar la persona solicitante, que estén claramente relacionados con la formación docente recibida durante el periodo evaluado y que no estén contemplados en otro indicador.

Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 2 puntos.

SD4.2. Innovación docente

I4.2.1. Participación en proyectos de innovación docente universitaria

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente universitaria. La persona solicitante deberá remitir un certificado firmado por la entidad certificadora o financiadora, en el que conste, al menos, el título, el nombre del responsable (coordinador, IP,...), la entidad convocante, y la fecha de inicio y fin del proyecto, así como el tipo de responsabilidad del solicitante en el proyecto. A partir de la información remitida por el solicitante, se asignará 1 punto por proyecto en el que haya participado y 2 por proyecto que haya dirigido o codirigido, hasta un máximo de 4 puntos.

I4.2.2. Pertenencia a comisiones evaluadoras de docencia o innovación docente universitaria

Se valorará haber participado como evaluador/a en convocatorias de evaluación de la actividad docente universitaria (por ej., DOCENTIA) y/o en convocatorias públicas de certificación o financiación de proyectos de innovación docente universitaria. A partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará 0,4 puntos por curso académico en el que se haya participado como evaluador/a de la actividad docente (dentro de la bolsa de personal evaluador de la Universidad de Oviedo o su equivalente en otra Universidad) y 0,4 puntos por curso académico en el que se haya participado como evaluador/a de proyectos de innovación, hasta un máximo de 2 puntos.

I4.2.3. Participación en grupos de trabajo sobre docencia e innovación docente

Se valorará haber participado en los grupos de trabajo creados en las facultades o escuelas para el análisis de la docencia y la innovación docente en la Universidad de Oviedo. A partir de la información remitida por la persona solicitante, se asignará 1 punto por grupo de trabajo y curso académico en que haya participado el solicitante, hasta un máximo de 4 puntos. Si la actividad fue organizada desde el Vicerrectorado con competencias en estudios y docencia, la puntuación será de 4 puntos.

I4.2.4. Otros méritos relacionados con la innovación docente

Se valorará en este apartado cualquier otro mérito no contemplado en otro indicador, que haya sido certificado o publicado, y que se refiera a alguna actividad docente en el ámbito universitario, puesta en marcha con la intención de mejorar el aprendizaje del alumnado incorporando algún elemento novedoso a la práctica educativa que hasta el momento se venía realizando en la asignatura o en el contexto en el que se aplica. No se valorarán otro tipo de méritos referidos a investigación sobre docencia, enseñanza o aprendizaje, que no estén claramente relacionados con la práctica docente innovadora. La persona solicitante debe enviar la evidencia del mérito y justificar en el CV por qué el mérito presentado se debe considerar de innovación docente.

Para valorar estos méritos, se tomará como referencia, cuando sea posible, la puntuación prevista en este modelo para indicadores que se puedan asemejar al aportado. La puntuación máxima en este indicador es de 2 puntos.

SD4.3. Autoevaluación y plan de mejora

I4.3.1. Autoevaluación y plan de mejora

Se valorará, con hasta un máximo de 12 puntos, la reflexión que la persona solicitante hace sobre su docencia durante el periodo objeto de valoración, así como sobre qué podría hacer de cara a futuro para mejorarla (Anexo 4).

A continuación, se presentan, en primer lugar (Tabla 3), los elementos mínimos para la reflexión que la persona solicitante debe abordar, para cada dimensión evaluable de la docencia; y, posteriormente (Tabla 4), se presentará la escala de valoración de la respuesta que utilizará el personal evaluador. La puntuación total en este indicador se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada dimensión. La ausencia de una verdadera reflexión sobre la docencia propia

realizada y sobre lo que podría hacer para mejorarla, o la detección de copia entre personas evaluadas, supondrá una valoración desfavorable en la dimensión y, por tanto, una valoración global desfavorable de la solicitud.

Tabla 3. Elementos para la reflexión (aspectos destacables o a mejorar), en cada dimensión evaluable de su docencia.

Dimensiones	Elementos para la reflexión
D1. Planificación de la docencia	- Planificación de la enseñanza: las guías docentes de las asignaturas impartidas estaban actualizadas, incorporando en su caso las sugerencias de modificación que se hayan recibido desde la Comisión de Calidad del Centro; se difundió el horario de tutorías entre el conjunto del alumnado de la asignatura, a comienzos de la misma, también entre el alumnado no asistente (por ej., por evaluación diferenciada). - Coordinación docente: coordinación de asignatura, de un conjunto de asignaturas o de una titulación; coordinación en convenios de cooperación educativa y en Planes de Acción Tutorial; participación en reuniones de coordinación, Juntas de Facultad o Escuela y comisiones docentes/académicas o de calidad.
D2. Desarrollo de la enseñanza	- Cumplimiento del encargo docente: cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases; disponibilidad de materiales didácticos en plataformas virtuales; cumplimiento de la normativa sobre evaluación; uso de las tutorías. - Satisfacción del alumnado: ajuste de la docencia a las características y conocimientos previos del alumnado; metodología docente utilizada (fomento de participación y autonomía en el alumnado); interacción con el alumnado; sistema de evaluación utilizado, atención a las dificultades del alumnado. - Docencia universitaria diferente al encargo docente: docencia impartida; dirección de tesis doctorales; tutorización; o actividades de evaluación de aprendizajes, diferente al encargo docente.
D3. Resultados	- Resultados en términos de objetivos formativos: valoración del grado de aprendizaje del alumnado en las asignaturas impartidas, así como del grado de satisfacción del alumnado con lo aprendido; valoración del rendimiento académico (calificaciones) del alumnado; valoración de las tasas de éxito de las asignaturas impartidas, contextualizándolo en las circunstancias en las que ha tenido lugar (docencia compartida, dificultad de la asignatura...). Evolución en últimos cursos. - Transferencia: difusión y puesta a disposición de otros docentes universitarios, de recursos o experiencias docentes realizados por la persona solicitante (sola o en colaboración con otros docentes), referidos a la enseñanza impartida por la persona evaluada en titulaciones de Grado o Máster durante el periodo evaluado

	(publicación de materiales o experiencias, cursos de formación docente impartidos, comunicaciones en congresos o jornadas).
D4. Revisión y mejora de la actividad docente	- Formación docente recibida: asistencia a cursos de formación, congresos o jornadas, para la actualización de la práctica docente; actividades de movilidad docente universitaria. - Innovación: participación en proyectos de innovación docente universitaria; participación en comisiones evaluadoras de docencia o innovación docente universitaria.

Tabla 4. Escala de valoración de la respuesta que utilizará el personal evaluador, para cada dimensión evaluable.

Valores de la escala	Criterios de valoración
Nula (0 puntos)	No se contesta a la pregunta, bien sea porque se deja vacía o porque la respuesta no está relacionada con el asunto por el que se pregunta (aspectos destacables y a mejorar en la dimensión con relación a <u>su</u> docencia), se dan rodeos, se comentan generalidades o únicamente aspectos relacionados con el entorno y no con su propia docencia.
Insuficiente (1 punto)	Se indican aspectos a destacar o a mejorar, en su mayoría de manera meramente descriptiva, sin una justificación consistente del motivo por el que se resaltan, basado en evidencias evaluadas en la convocatoria. No se proponen acciones de mejora claras, o las que se proponen son escasas, excesivamente generales, o no tienen relación clara con los aspectos a mejorar previamente indicados por la persona evaluada.
Buena (2 puntos)	Se indican aspectos a destacar o a mejorar, de manera concreta y en su mayoría ofreciendo una justificación consistente del motivo por el que se resaltan, basado en evidencias evaluadas en la convocatoria. No obstante, alguno de estos aspectos se enuncia de manera meramente descriptiva, sin esa justificación. Se proponen acciones de mejora, en su mayoría relacionadas de manera clara con los aspectos a mejorar previamente indicados por la persona evaluada, si bien son escasas o alguna de ellas no resulta claramente justificada.
Excelente (3 puntos)	Se indican aspectos a destacar o a mejorar, de manera concreta y ofreciendo para todos ellos una justificación consistente del motivo por el que se

	resaltan, basado en evidencias evaluadas en la convocatoria. Se hace una alusión diferenciada a las distintas asignaturas impartidas y a la evolución a lo largo del tramo evaluado. Se proponen acciones de mejora concretas, todas ellas relacionadas de manera clara con los aspectos a mejorar previamente indicados por la persona evaluada y claramente justificadas.
	La persona evaluadora podrá otorgar, si así lo considera justificado, puntuaciones intermedias. La puntuación total en este indicador se obtiene sumando la puntuación otorgada en cada una de las cuatro dimensiones evaluables (mínimo 0 puntos, máximo 12 puntos).

3.1.3. Fuentes y procedimientos de recogida de información sobre la actividad docente

De acuerdo con las instrucciones de la ANECA (2021), las fuentes y procedimientos de recogida de información en cada dimensión evaluable han de cumplir los siguientes principios:

- Han de *evitar posibles sesgos* en la información recogida. Por ello, junto a procedimientos de medida de percepciones (por ej., del alumnado o de la propia persona solicitante), se tienen que utilizar otros que sirvan de contraste (por ej., tasas de éxito, evidencias documentales...).
- Han de ser *válidos*. Para ello, se deben utilizar diferentes fuentes de información con relación a una misma dimensión.
- La evaluación debe apoyarse en la *interacción con las personas evaluadas*. Se deben establecer procedimientos que permitan al profesorado reflejar su propia visión de la actividad docente, por ej. mediante informe de autoevaluación.
- Las fuentes y formas de evaluación han de ser *viables y sostenibles*. Se debe evitar que los principios anteriores conduzcan a procedimientos excesivamente complejos, poco realistas y no sostenibles en el tiempo. Se recomienda usar un número reducido de fuentes y formas de obtener la información.

Partiendo de estos principios, la evaluación de la actividad docente en el Programa DOCENTIA-UO se basa en cuatro fuentes de información (Tabla 2): registros universitarios, informe de responsables académicos (direcciones de Centros y Departamentos), valoración por parte del alumnado y autoinforme de la persona solicitante.

3.2. Procedimiento para la evaluación

3.2.1. Órganos de evaluación de la docencia

La composición de los órganos de evaluación de la docencia queda recogida en el *Acuerdo de 31 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se modifica el Reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación, aprobado por Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 122 de 29 de mayo de 2017), modificado por Acuerdo de 25 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 71 de 12 de abril de 2022) (BOPA 223 de 15 de noviembre de 2024)*. Tal como se detalla en dicho acuerdo la evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de Oviedo, con la ayuda de una bolsa de personal evaluador.

3.2.1.1. Comisión de Evaluación de la Docencia

La Comisión de Evaluación de la Docencia estará integrada por los siguientes miembros (BOPA 223 de 15 de noviembre de 2024):

- a) Vicerrector/a con competencias en estudios y docencia, que la presidirá, o persona que le sustituya.
- b) Vicerrector/a con competencias en profesorado y gestión académica, o persona en quien delegue.
- c) Vicerrector/a con competencias en estudiantado o persona en quien delegue.
- d) Vicerrector/a con competencias en materia de calidad, coordinación y estrategia, o persona en quien delegue.
- e) Director/a de área con competencias en docencia.
- f) Director/a de área con competencias en calidad.
- g) Dos docentes de la Universidad de Oviedo, designados por el Rector, pertenecientes al Consejo de Gobierno.
- h) Un/a representante del PDI, designado/a por la mesa sectorial del PDI.
- i) Tres representantes del estudiantado designados por el Consejo de Estudiantes, o persona en quien deleguen.
- j) Un/a funcionario/a adscrito/a al Vicerrectorado con competencias en docencia, que ejercerá de secretario/a.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones (BOPA 71, de 12/4/2022):

- a) Diseñar, actualizar y aprobar el modelo de evaluación de la docencia de la Universidad de Oviedo, así como, el procedimiento de evaluación y de constitución de la bolsa de expertos y expertas.

- b) Configurar y aprobar la bolsa de personal evaluador, así como los miembros de la misma que desempeñarán las funciones de coordinador/a y secretario/a de la bolsa.
- c) Iniciar anualmente el proceso de evaluación de la docencia.
- d) Enviar las solicitudes a evaluadores/as de la bolsa de expertos/as.
- e) Resolver los expedientes de evaluación de cada profesor/a.
- f) Notificar y certificar individualmente a cada profesor/a los resultados.
- g) Atender todas las reclamaciones que puedan surgir durante el procedimiento.
- h) Realizar anualmente un informe institucional de difusión de resultados.
- i) Velar por la transparencia y rigor del proceso y la confidencialidad de los datos.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en los que se regula el funcionamiento de los órganos colegiados, la Comisión de Evaluación de la Docencia se regirá por las siguientes normas:

Convocatoria y orden del día

1. Las convocatorias corresponden a la Presidencia. A las mismas deberá adjuntarse el orden del día, que, en las ordinarias, incluirá como último asunto a tratar el de ruegos y preguntas.
2. Las convocatorias ordinarias habrán de notificarse por escrito con una antelación mínima de dos días.
3. La documentación correspondiente a los asuntos a tratar en la sesión se pondrá a disposición de los miembros del órgano por el Secretario o Secretaria del mismo desde el momento de la convocatoria.
4. En las convocatorias extraordinarias, se estará a lo dispuesto en las normas de funcionamiento de estos. En todo caso, serán convocados por su Presidente o Presidenta por propia iniciativa o a solicitud de la tercera parte de los miembros del órgano mediante escrito motivado, que incluirá los asuntos que deban tratarse en dicha sesión.
5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano y sea declarada la urgencia de aquel por el voto favorable de la mayoría.
6. Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. El Consejo de Gobierno regulará la utilización de la firma electrónica y de medios telemáticos.

Cuórum y adopción de acuerdos

1. Para la válida constitución del órgano colegiado, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros en primera convocatoria y, en segunda, la de un tercio de los mismos, debiendo hallarse siempre presentes su Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria o quienes les sustituyan.
2. Para adoptar acuerdos, el órgano colegiado deberá estar válidamente constituido y mantener, al menos, el cuórum requerido en segunda convocatoria, excepto si tales acuerdos precisan aprobarse por mayoría cualificada.
3. Salvo que estatutaria o reglamentariamente se disponga otra cosa, los acuerdos de los órganos colegiados serán adoptados por mayoría simple, que existirá cuando los votos a favor superen a los votos en contra, no contabilizándose las abstenciones, los votos en blanco ni, en su caso, los votos nulos.
4. En las votaciones con resultado de empate, lo dirimirá el voto de calidad del Presidente o Presidenta.

Funciones y sustitución de la Presidencia

1. Corresponde al Presidente o Presidenta representar al órgano, convocar y presidir sus sesiones, fijar el orden del día, dirigir y moderar el desarrollo de los debates y cuantas funciones le atribuya la normativa de aplicación o sean inherentes a la condición de la Presidencia.
2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente o Presidenta será sustituido o sustituida por quien estatutaria o reglamentariamente corresponda.

Secretario o Secretaria, actas y votos particulares

1. Corresponde al Secretario o Secretaria del órgano colegiado levantar acta de las sesiones del mismo, expedir certificaciones de sus acuerdos y el archivo y custodia de las actas de cada sesión, así como cuantas funciones le atribuya la normativa de aplicación o sean inherentes a la condición de la Secretaría.
2. La sustitución del Secretario o Secretaria en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se efectuará por quien estatutaria o reglamentariamente corresponda.
3. Las actas serán firmadas por el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta y se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados.
4. Las actas especificarán necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

5. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente o Presidenta, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
6. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, el cual se incorporará al texto aprobado.
7. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, de las sesiones del Equipo de Gobierno únicamente habrá de levantarse acta, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Derechos y obligaciones de los miembros de los órganos colegiados

1. La condición de miembro de un órgano colegiado es personal e indelegable, por lo que no cabe el voto delegado. Sin embargo, aquel que sea miembro del mismo en razón de su cargo podrá ser suplido de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y su normativa de desarrollo.
2. Los miembros de los órganos colegiados tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a sus sesiones y de participar en sus debates y cuantos otros les atribuyan las normas o sean inherentes a su condición.
3. La inasistencia reiterada e inmotivada a las sesiones será causa de cese, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el correspondiente Reglamento de Régimen Interno.

Mandato, causas de cese y vacantes

1. El mandato de los miembros electivos de los órganos colegiados termina cuatro años después de su elección, salvo en el caso del estudiantado, que será como máximo de dos años.
2. El mandato de los miembros electivos finalizará de forma anticipada por alguna de las siguientes causas excepcionales de cese: a) renuncia. b) incumplimiento de los requisitos de elegibilidad. c) fallecimiento o incapacidad permanente física o mental que inhabilite en el ejercicio del cargo, apreciada por el Pleno del órgano colegiado de que se trate por mayoría de dos tercios de sus miembros, o cuando transcurriesen seis meses de baja por enfermedad sin que se hubiese producido la rehabilitación.
3. El cese de los miembros designados tendrá lugar al ser objeto de revocación, cese o sustitución por el órgano designante o al cesar este.
4. Los miembros natos de los órganos colegiados dejarán de serlo al cesar en el cargo o situación que originan su pertenencia a los mismos.

5. La vacante producida por el cese de un miembro electivo será cubierta del modo previsto en el artículo 99.1. No obstante, si la vacante tiene lugar entre los/as representantes de los colectivos de decanos, decanas, directores o directoras en el Consejo de Gobierno, el Rector convocará al órgano electoral correspondiente con el objeto de proceder a la cobertura de aquella.

3.2.1.2. Bolsa de personal evaluador

La bolsa de personal evaluador estará integrada por los siguientes miembros (BOPA 71, de 12/4/2022):

- a) Quince docentes de la Universidad de Oviedo, designados/as por el Rector a propuesta de la Comisión de Evaluación de la Docencia, tres por cada rama del conocimiento.
- b) Cinco profesores/as externos/as a la Universidad de Oviedo, uno/a por cada rama del conocimiento, designados/as por el Rector a propuesta de la Comisión de Evaluación de la Docencia.

Un miembro de la bolsa desempeñará las funciones de coordinador/a y otro/a de secretario/a, a propuesta del/a presidente o de la presidenta de la comisión y tras la posterior aprobación de la Comisión de Evaluación de la Docencia.

La bolsa de personal evaluador tendrá como función realizar los informes de evaluación relativos a cada profesor/a y elevarlos a la Comisión de Evaluación de la Docencia.

El personal evaluador debe contar con al menos 10 años de experiencia docente universitaria y evidencia de una trayectoria docente de calidad. Asimismo, debe recibir por parte de la Universidad de Oviedo la formación necesaria para el desempeño de sus funciones.

3.2.2. *Procedimiento para el desarrollo de la evaluación*

En este apartado se describen las fases del proceso de evaluación y las garantías previstas del proceso.

3.2.2.1. Fases del proceso de evaluación

1º) Convocatoria

Anualmente, la Comisión de Evaluación de la Docencia abrirá la convocatoria de evaluación de la docencia del profesorado de la Universidad de Oviedo. Se le dará publicidad a través del correo

interno, la web del Vicerrectorado con competencias en evaluación del profesorado y el Diario de la Universidad de Oviedo (dUO). En la convocatoria se hará constar, al menos, lo siguiente:

- a. El plazo de presentación de solicitudes.
- b. Los requisitos para poder participar en la convocatoria.
- c. La documentación a presentar por las personas solicitantes.
- d. Los criterios de evaluación descritos en el presente documento.
- e. El procedimiento y plazos para alegaciones.

2º) Envío de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma online habilitada al efecto. Tal como se ha indicado en el apartado 2.6., para poder ser evaluada, la persona solicitante ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar vinculado contractualmente con la Universidad de Oviedo en el momento de la convocatoria, así como durante los 5 cursos académicos completados anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Para considerar un curso académico como evaluable, haber tenido durante ese curso un encargo docente mínimo, tras reducciones, de 120 horas al año; de 60 horas en el caso de profesorado con docencia a tiempo parcial; o de 48 horas en el caso de profesorado parcialmente exento de docencia por cargo académico o de representación, ajustado por el porcentaje de carga docente (sobre capacidad) del Departamento al que pertenezca el solicitante. En los casos en los que la actividad docente se haya visto interrumpida por permiso por maternidad o paternidad, baja por larga enfermedad, excedencia o exención total de docencia por cargo docente o estancias oficiales fuera de la Universidad de Oviedo, se debe indicar en la solicitud, para que sea tenido en cuenta tal como se detalla en el apartado 2.6.
- En caso de haber obtenido una evaluación positiva previa (Favorable, Notable o Excelente), debe haber pasado al menos cinco cursos académicos desde el último curso académico del tramo evaluado positivamente.

Si lo estima oportuno, la persona solicitante podrá pedir expresamente no ser evaluado por algún miembro concreto de la bolsa de personal evaluador, por motivo de parentesco, relación profesional (por ej., compartir asignatura, pertenecer al mismo Departamento o grupo de investigación), amistad o enemistad manifiesta.

3º) Revisión de las solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión de Evaluación de la Docencia revisará el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la convocatoria y el envío de la documentación requerida. Si se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos o cualquier error subsanable, se abrirá un plazo para que la persona solicitante pueda hacer las alegaciones y rectificaciones que considere oportunas, con la advertencia de que si no lo hiciese, se valoraría su solicitud con la información disponible y, en su caso, se podría considerar la solicitud No evaluable y excluirla del proceso.

4º) Solicitud de Informes de Centro y de Departamento

Una vez que la Comisión de Evaluación de la Docencia considere evaluable la solicitud, se requerirá a las direcciones de los Centros (Facultades o Escuelas) y del Departamento de la Universidad de Oviedo en los que haya trabajado la persona solicitante, un informe de evaluación de su docencia (Anexos 1 y 2). En caso de docencia en Másteres dependientes del Centro Internacional de Postgrado (CIP) durante el tramo a evaluar, se solicitará el informe de Centro a la persona coordinadora del Máster. En caso de que la persona solicitante quiera incluir informes de Centro o Departamento de docencia realizada en otras universidades durante el tramo evaluado, deberá aportar esa información.

5º) Asignación de personal evaluador

La Comisión de Evaluación de la Docencia remitirá el expediente a dos miembros de la bolsa de personal evaluador, quienes sólo podrán aceptar la evaluación en ausencia de conflicto de intereses (Anexo 5). La persona evaluadora no puede tener relación de parentesco, amistad o enemistad con la persona solicitante, ni mantener relación profesional con él o ella (por ej., compartir asignatura o pertenecer al mismo Departamento o grupo de investigación).

6º) Evaluación de las solicitudes

Los miembros de la bolsa de personal evaluador asignados valorarán la información recabada a través de las diversas fuentes manejadas (registros universitarios, responsables académicos, valoración del estudiantado y autoinforme del docente o de la docente). Basándose en los criterios e indicadores mostrados en la Tabla 2, obtendrán primero la puntuación en cada dimensión y, a partir de ella, la valoración cualitativa, primero de cada dimensión evaluable y luego global (Anexo 6). Como parte esencial del proceso, las personas evaluadoras incluirán en su informe un comentario destacando los puntos fuertes y buenas prácticas del expediente valorado, así como los aspectos en los que se podría mejorar, de acuerdo con el momento en el que se encuentra la persona solicitante en su carrera docente, que justifiquen la valoración emitida.

Cada evaluador o evaluadora enviará su informe de evaluación a la Comisión de Evaluación de la Docencia. En caso de discrepancias significativas entre las dos evaluaciones de una misma solicitud, la Comisión de Evaluación dinamizará la búsqueda del consenso entre ambas o incluso podrá solicitar informe a un tercer evaluador o evaluadora, antes de tomar la decisión definitiva.

7º) Propuesta de resolución y comunicación a la persona solicitante

Una vez la Comisión de Evaluación de la Docencia apruebe la propuesta de valoración, redactará una resolución provisional, que será comunicada a las personas solicitantes (Anexo 7).

8º) Reclamaciones

La persona solicitante podrá, en el plazo establecido en la Convocatoria, presentar la instancia de reclamación ante la Comisión de Evaluación de la Docencia. La instancia debe ser formulada a través de la aplicación de gestión de Docencia, dirigida al Vicerrector con competencias en la materia, como presidente de la Comisión. Contra la resolución de las reclamaciones, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector.

9º) Resolución definitiva

La Comisión de Evaluación de la Docencia comunicará la resolución definitiva de la convocatoria. Cada solicitante recibirá una certificación oficial del período evaluado a los efectos que correspondan (Anexo 8).

3.2.2.2. Garantías del proceso de evaluación

Publicidad y transparencia de las actuaciones

Todo el procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado está regido por el principio de publicidad de datos, criterios y actuaciones, con la excepción de la protección de datos de carácter personal. A través de la web de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es/conocenos/uniovi/eligenos/docentiauo>) se podrá acceder a toda la información relativa al programa: normativa y guía de referencia; modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Oviedo (DOCENTIA-UO); convocatorias de evaluación de la actividad docente; composición de los órganos de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Oviedo (Comisión de Evaluación de la Docencia y bolsa de personal evaluador); convocatorias de selección del personal evaluador; e informes de seguimiento de la implantación del programa (informes anuales de implantación desarrollados por la Universidad de Oviedo e informes de evaluación de la implantación emitidos por la ANECA).

Las convocatorias se difundirán de manera fácilmente accesible, visible y comprensible para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general. Se les dará publicidad tanto en abierto a través de la web como del correo interno y el dUO. El profesorado ha de conocer previamente los plazos y criterios de la evaluación.

Se levantará acta de todas las reuniones de la Comisión de Evaluación de la Docencia.

La firma de la solicitud de evaluación supone que la persona solicitante acepta los criterios, actuaciones, vías de recurso y efectos del procedimiento, que se harán públicos en cada convocatoria.

Todos los datos suministrados por el profesorado están sujetos a declaración de veracidad. Tanto el personal evaluador como la Comisión de Evaluación de la Docencia podrán contrastarlos y, en caso de constatar su falsedad o la ocultación de datos, la Comisión declarará sin efectos la solicitud y se podrá excluir al profesor o a la profesora implicado/a de futuras convocatorias.

Mecanismos de control de la información confidencial

La publicidad del proceso de evaluación tiene como límite la salvaguardia de la plena confidencialidad de cualquier información facilitada sobre el profesorado, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal modificado por el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio.

Los datos recogidos mediante formularios, correos electrónicos u otras vías se destinarán exclusivamente a las finalidades indicadas en este procedimiento.

Los informes de evaluación relativos a cada docente sólo se podrán dar a conocer, además de a la persona interesada, a las direcciones de Centro y Departamento o a la coordinación de Máster dependiente del CIP en los que haya trabajado la persona solicitante durante el tramo evaluado.

Registro digital

Se creará un Registro digital, en el que se almacenarán anualmente en soporte informático todos los documentos reseñados en el Anexo, además de las actas de todas las reuniones de la Comisión de Evaluación de la Docencia, las reclamaciones presentadas ante ellas y las resoluciones de estas. La custodia recae en la persona que ostente las funciones de Secretario/a de la Comisión. El tiempo de conservación de los documentos será de 10 años.

4. Eje de resultados, revisión y mejora de la evaluación docente

Este apartado se centra en las consecuencias de la evaluación, para el profesorado solicitante, para la institución y para la revisión del propio proceso de evaluación.

4.1. Resultados de evaluación y procedimiento de difusión

4.1.1. Resultados de la evaluación docente: las categorías de evaluación

Para que la evaluación pueda tener lugar, es indispensable contar con información y evidencias suficientes. De acuerdo con las orientaciones de la ANECA (2021), la solicitud se considerará “No evaluable” cuando la persona solicitante no haya aportado autoinforme o este no contenga la información necesaria; cuando las personas responsables académicas (direcciones de Centro, de Departamento o coordinación de Máster dependiente del CIP) no aporten informe o este no contenga la información necesaria; o cuando las opiniones recogidas del alumnado no sean lo suficientemente representativas. Las opiniones recogidas del alumnado se consideran suficientemente representativas cuando se dispone de encuestas válidas de al menos una asignatura en tres de los cursos académicos evaluables. En el presente modelo, una encuesta del alumnado se considera representativa, y por lo tanto válida, cuando haya sido contestada por al menos 4 estudiantes y supongan, al menos, el 10% del alumnado matriculado. En el caso de docencia a grupos muy pequeños (hasta 10 estudiantes), se considerarán aquellas que hayan sido contestadas por al menos dos estudiantes.

En el caso de que la solicitud sea evaluable, la valoración final de la actividad docente de cada solicitante se obtiene a partir de la valoración obtenida en cada uno de los indicadores señalados en el apartado “3.1.2. Criterios de evaluación” de este documento. El objetivo es obtener al final del proceso una valoración cualitativa, pero no subjetiva sino basada en evidencias e indicadores observables, de la actividad docente de la persona solicitante.

La puntuación en cada dimensión a evaluar (planificación, desarrollo, resultados y revisión y mejora) se obtendrá a partir de la suma de las puntuaciones en cada subdimensión, hasta el máximo indicado en la Tabla 2; y la puntuación en cada subdimensión se obtendrá a partir de la suma de las puntuaciones en sus diferentes indicadores, también hasta un máximo indicado en la Tabla 2. Las personas solicitantes cuyo encargo docente resulte especialmente complejo de acuerdo con lo evaluado en la subdimensión “SD0.2. Complejidad del encargo docente”, verán multiplicada su puntuación en cada una de las dimensiones por 1,2. Con carácter general, en caso de discrepancia entre las dos personas evaluadoras en la puntuación otorgada en una dimensión, se hallará el promedio de ambas. En caso de discrepancia significativa, la Comisión de Evaluación de la Docencia

dinamizará el consenso entre ambas personas evaluadoras o, si resultase necesario, podrá solicitar un nuevo informe, a un/a tercer/a evaluador/a.

A partir de estas puntuaciones, se obtendrá la valoración cualitativa de cada dimensión (Tabla 5). Atendiendo a las recomendaciones de la ANECA (2021), se establecen cuatro categorías de evaluación, aquí denominadas “Excelente”, “Notable”, “Favorable” y “Desfavorable”. En la Tabla 5 se muestra la correspondencia entre las valoraciones cuantitativas y cualitativas, en cada dimensión.

Tabla 5. Correspondencia entre las valoraciones cuantitativa y cualitativa, en cada dimensión.

	Dimensiones			
Valoración	D1. Planificación	D2. Desarrollo	D3. Resultados	D4. Revisión y mejora
A. Excelente	≥ 9	≥ 36	≥ 27	≥ 18
B. Notable	7-8,9	28-35,9	21-26,9	14-17,9
C. Favorable	5-6,9	20-27,9	15-20,9	10-13,9
D. Desfavorable	<5	<20	<15	<10
No evaluable	-	-	-	-

La valoración global no será fruto de una mera suma de las puntuaciones en los diferentes indicadores, sino una valoración cualitativa que se obtendrá a partir de las valoraciones cualitativas obtenidas en las cuatro dimensiones evaluables. En la Tabla 6 se indican los criterios de valoración para la obtención de la valoración global, así como el significado de cada categoría de valoración.

Tabla 6. Criterios para la obtención de la valoración cualitativa global y descripción de cada categoría de valoración.

Valoración global	Criterios	Descripción
A. Excelente	Valoración “A. Excelente” en las cuatro dimensiones evaluables.	La calidad del desempeño docente, más allá de ser destacable, es un referente para la Universidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, sus publicaciones docentes, etc.
B. Notable	Sólo valoraciones “A” y “B” en las cuatro dimensiones evaluables; o	La calidad del desempeño docente destaca por la calidad de las innovaciones, los resultados alcanzados por el estudiantado, la valoración que

	valoraciones “A” y “B” y sólo una valoración “C”.	realizan las personas responsables académicas o el alumnado, etc.
C. Favorable	Dos o más valoraciones “C” en las cuatro dimensiones.	El desempeño docente es suficiente, pero presenta aspectos de mejora en alguno(s) de los aspectos evaluados.
D. Desfavorable	Valoración “D” en alguna de las cuatro dimensiones evaluables.	No cumple adecuadamente con sus obligaciones docentes; los informes de las personas responsables académicas son desfavorables; las valoraciones por parte del alumnado son bajas; o no hay una reflexión orientada a la mejora en el autoinforme.
No evaluable	No se cumplen los requisitos para la solicitud o no se dispone de evidencias esenciales para la valoración.	

Cada uno de los dos miembros de la bolsa de personal evaluador a los que se les ha asignado la solicitud emite un informe individual de evaluación de la actividad docente de la persona solicitante (Anexo 6), que envía a la Comisión de Evaluación de la Docencia a través de la aplicación electrónica de gestión de solicitudes. A partir de estos dos informes, se emite el informe que recibirá la persona solicitante (Anexo 7). En este informe se incluirá no sólo la valoración cualitativa de cada dimensión, sino también observaciones acerca de los aspectos más destacables y de las áreas de mejora, de acuerdo con el momento de desarrollo profesional docente en el que se encuentre.

La obtención de una evaluación positiva (Favorable, Notable o Excelente) tendrá una vigencia de cinco cursos académicos, contados a partir del último curso académico sometido a evaluación. El docente o la docente con un tramo evaluado positivamente podrá solicitar de nuevo evaluación de su docencia una vez transcurran cinco cursos académicos desde el último del último tramo valorado positivamente.

4.1.2. Difusión de los resultados: los informes de evaluación y los informes de resultados

La persona solicitante podrá consultar el informe individual de los resultados de la evaluación de su actividad docente en la Carpeta Universitaria de la intranet de la Universidad de Oviedo (Anexo 7). Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, la Universidad de Oviedo emitirá un certificado individual donde se reconozca y contextualice la calidad de su actividad docente (Anexo 8), para que pueda adjuntarlo como evidencia en los procesos de acreditación, selección o promoción, o en cualquier otro proceso para el que se le pueda solicitar en el futuro.

La Comisión de Evaluación de la Docencia elaborará y difundirá anualmente un informe institucional de resultados, con los elementos mostrados en el Anexo 13. Se presentarán resultados globales y desagregados por Centro, Departamento y título. Este informe institucional anual se comunicará a las direcciones de Centro y Departamento y se publicará en abierto a través de la web de la Universidad de Oviedo.

La Comisión de Evaluación de la Docencia podrá formular recomendaciones institucionales para favorecer el diseño de planes específicos de formación e innovación docentes, a la luz de los resultados de las evaluaciones realizadas.

De acuerdo con el Reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación de la Universidad de Oviedo (Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, 2022), se informará anualmente al Comité de Calidad, para su incorporación en el informe anual de calidad, que se publicará en la web de la Unidad Técnica de Calidad.

4.2. Toma de decisiones y seguimiento

4.2.1. Toma de decisiones derivadas de la evaluación

La Comisión de Evaluación de la Docencia resolverá los expedientes de evaluación; y certificará y notificará individualmente los resultados a cada solicitante.

En caso de que la solicitud resulte “No evaluable”, se comunicará a la persona solicitante el motivo, así como el plazo para alegaciones.

En caso de valoración positiva (Favorable, Notable o Excelente), se podrá considerar en procesos de acreditación, contratación y promoción del profesorado, como un indicio de calidad de la docencia. Se podrá considerar, asimismo, en otro tipo de procesos en los que se valore la calidad de la docencia, como la selección de la bolsa de personal evaluador o la mentoría de Profesorado Ayudante Doctor.

Una valoración desfavorable podrá ser considerada negativamente en la renovación de contratos no indefinidos, en la coordinación o impartición de enseñanzas no oficiales, en la participación en Comisiones de Calidad y en el baremo para la concesión de becas, proyectos u otro tipo de ayudas similares desarrolladas por la Universidad de Oviedo.

4.2.2. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

En caso de una valoración positiva (Favorable, Notable o incluso Excelente), la persona evaluada podrá recibir recomendaciones formativas referidas a los ámbitos en los que se haya detectado un mayor margen de mejora.

En caso de evaluación Desfavorable, la Comisión de Evaluación de la Docencia emitirá una propuesta de acciones para la mejora de la docencia, individualizada para la persona evaluada. Dicha propuesta será elaborada a partir de las observaciones realizadas por los miembros de la bolsa de personal evaluador que hayan evaluado la solicitud, pudiendo solicitar asesoramiento a la dirección del Departamento de la persona solicitante y al INIE. Podrá incluir una propuesta de objetivos concretos a alcanzar, actividades de coordinación, cambios metodológicos, apoyo de otros/as docentes del Departamento, actividades formativas o cualquier otra medida que se estime pueda contribuir a alcanzar los objetivos de mejora planteados. Esta propuesta de acciones se incluirá expresamente en la comunicación con la que la Comisión de Evaluación de la Docencia resuelve el expediente (Anexo 14).

El profesorado con valoración Desfavorable en una convocatoria que haya recibido una propuesta de acciones de mejora, podrá volver a solicitar la evaluación de su docencia a partir del segundo curso posterior al de esa convocatoria. Deberá acreditar fehacientemente en el autoinforme de la siguiente solicitud qué acciones ha llevado a cabo y cuál ha sido su impacto sobre su docencia. Para obtener una valoración favorable del tramo, se debe apreciar una evolución favorable en los aspectos identificados como mejorables en la evaluación previa.

4.3. Revisión y mejora del proceso de evaluación

Una vez terminado el proceso de evaluación con el envío del certificado definitivo a cada docente evaluado/a (Anexo 8), se enviará una encuesta de satisfacción y sugerencias de mejora a las personas que han participado en la convocatoria: el profesorado evaluado (Anexo 9), el personal evaluador (Anexo 10) y las direcciones de Centro, de Departamento y las coordinaciones de Másteres dependientes del CIP (Anexo 11). Se enviará asimismo una encuesta de satisfacción y sugerencias de mejora al alumnado a través del Consejo de Estudiantes (Anexo 12).

Una vez recopilados los resultados de las encuestas, la Comisión de Evaluación de la Docencia realizará una sesión en la que se analizarán estos resultados, junto con los resultados de la evaluación del profesorado. En esta sesión se revisará el procedimiento de evaluación y se podrán proponer las actualizaciones que se estimen adecuadas para mejorarlo y perfeccionarlo, de acuerdo con las sugerencias de mejora recibidas y, en su caso, con los cambios en la normativa o en las orientaciones propuestas desde la ANECA.

Durante la fase de implantación del programa, la Universidad de Oviedo irá materializando las decisiones relativas a la formación, innovación y reconocimiento del profesorado establecidas en su modelo de evaluación, y tomando decisiones, con el apoyo y asesoramiento de la ANECA, para el ajuste y la mejora del modelo. Para ello, se elaborará anualmente y se enviará a la ANECA un Informe para el Seguimiento de la Implantación y el Seguimiento de la Certificación (Anexo 15), que recoja

en qué medida se han realizado las actividades previstas, con qué inversión de tiempo y recursos, y con qué resultados, apoyando los argumentos en evidencias.

Una vez se haya superado la fase de seguimiento de la implantación con un informe favorable por parte de la ANECA y habiendo evaluado al menos al 30% del profesorado susceptible de ser evaluado (siendo este profesorado evaluado, además, suficientemente representativo de las distintas figuras, tipos, etc.), se podrá solicitar la certificación del modelo de evaluación DOCENTIA-UO, como reconocimiento externo al modelo de evaluación puesto en marcha. Para ello, se seguirá el siguiente proceso:

1. Se deberá enviar a la ANECA un informe, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo 16. La ANECA nombrará una Comisión de Evaluación, que analizará el Informe y la documentación aportada por la universidad.
2. La Comisión de Evaluación de la ANECA realizará posteriormente una visita presencial o virtual a la universidad para verificar la efectiva y correcta aplicación del modelo de evaluación. La Comisión se entrevistará con los distintos agentes implicados en el proceso (responsables institucionales de la gestión del profesorado, unidades de calidad, comisiones de evaluación, profesorado evaluado y estudiantes), dará audiencia a las personas que lo soliciten, y podrá solicitar a la universidad información complementaria. La Comisión de Evaluación elaborará el correspondiente informe técnico que elevará a la ANECA.
3. La ANECA emitirá un informe con el resultado provisional de la certificación y lo remitirá a la universidad, abriendo un plazo de 20 días hábiles para que, si lo estiman oportuno, presenten observaciones al informe.
4. En caso de que se realicen observaciones, la Comisión de Evaluación las revisará, elaborando un informe en el que se les dé respuesta y en el que se incluirá una propuesta de certificación, que elevará a la agencia, para que en su caso, emita un informe de certificación.
5. La ANECA informará la solicitud de certificación realizada por la universidad, en sentido favorable, o desfavorable. En el caso de que el modelo de evaluación implantado no cumpla con las especificaciones o requisitos del Programa DOCENTIA, no será certificado y se indicará a la universidad los aspectos, mejoras, etc., que tienen que introducir o modificar en su modelo de evaluación y/o en su implantación. La ANECA emitirá y enviará un certificado a la universidad, cuyo modelo haya sido informado favorablemente.
6. En el momento en el que el modelo de evaluación de la docencia de la Universidad de Oviedo sea certificado, se mostrará en la web, accesible a la sociedad en general, el certificado otorgado indicando que la evaluación de la actividad docente está reconocida por la ANECA.

La certificación favorable tiene una validez de 5 años. Durante esos 5 años, se realizará un seguimiento anual de la evaluación de la actividad docente, utilizando el Informe para el Seguimiento de la Implantación y el Seguimiento de la Certificación (Anexo 15). Esta información deberá incluir, al menos, el modelo actualizado, la composición de las comisiones de evaluación y el Informe institucional anual de resultados. Los cambios introducidos por las universidades en su modelo de evaluación deben quedar reflejados en su informe de seguimiento anual. Cuando los cambios afecten sustancialmente a los modelos certificados, la Comisión de Evaluación comprobará si se ajustan al marco y a las especificaciones del Programa DOCENTIA.

5. Referencias

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2021). *Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado universitario*.

<https://www.aneca.es/docentia>

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2025). *Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado universitario. Guía de acompañamiento del programa DOCENTIA*.

<https://www.aneca.es/docentia>

Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (2024). *Acuerdo de 31 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se modifica el Reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación, aprobado por Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (Boletín Oficial del Principado de Asturias 122 de 29 de mayo de 2017), modificado por Acuerdo de 25 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (Boletín Oficial del Principado de Asturias 71 de 12 de abril de 2022, . (BOPA 15/11/2024).*

Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

European Association for Quality Assurance in Higher Education, European Students' Union, European University Association, European Association of Institutions in Higher Education, Education International, BUSINESSEUROPE y European Quality Assurance Register for Higher Education (2015). *Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)*.

http://www.aneca.es/content/download/13288/164541/file/ESG_castellano_2015b.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. INFORME DE DIRECCIÓN DE CENTRO

Por favor, valore los siguientes indicadores relativos a la docencia del o de la solicitante, señalando la opción que considere que mejor describe el desempeño en cada indicador e incluyendo una justificación de la opción señalada:

Indicador	No aplica	Favorable	Desfavorable	Justificación de la valoración
<i>11.1.1. Adecuación de la guía docente a la estructura y contenido propuestos desde Calidad</i> De acuerdo con las revisiones anuales que desde el Centro se hacen de las guías docentes, la persona solicitante recibirá una valoración favorable en este indicador si las guías docentes de las asignaturas que ha impartido en el Centro durante el tramo evaluado se ajustaban a las directrices de Calidad, o si se le han sugerido modificaciones y las ha realizado. En caso contrario, recibirá una valoración desfavorable.				
<i>11.2.6. Participación en reuniones de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación</i> Por coordinación horizontal, se entiende la coordinación de todas las asignaturas de un mismo nivel educativo y titulación (por ej., todas las asignaturas de primer curso de un grado). Por coordinación vertical se entiende la coordinación de diferentes asignaturas de diferentes cursos, con temática afín y contenidos potencialmente solapables. En caso de que desde el Centro no se dinamicen este tipo de reuniones, se indicará “No aplica”. En caso de que sí se lleven a cabo, la persona evaluada recibirá una valoración Favorable cuando haya asistido de manera habitual a las reuniones convocadas; y Desfavorable cuando habiendo sido convocada por lo general no ha asistido, sin que hubiese un motivo justificado.				
<i>11.2.7. Participación en Juntas de Facultad o Escuela</i> Se considerará Favorable cuando la persona evaluada haya asistido de manera habitual a las juntas convocadas, atendiendo al contenido de las actas y teniendo en cuenta la posibilidad de que haya faltado en alguna ocasión por algún motivo justificado; y Desfavorable cuando no haya asistido a al menos la mitad de las Juntas convocadas, sin motivo justificado.				

Indique por favor el número de coordinaciones o de comisiones, de las referidas en la siguiente tabla, en las que haya participado en su Centro la persona evaluada. Para calcular el número de actividades en cada indicador, por favor multiplique cada actividad realizada (coordinación o comisión, según el indicador) por el número de cursos académicos en los que ha tenido lugar:

	Número de actividades
<i>II.2.2. Coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación, dinamizadas desde el Centro.</i> Se valorará la participación como coordinador/a en experiencias de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación, dinamizadas desde la Facultad o Escuela en la que hayan tenido lugar. Por coordinación horizontal, se entiende la coordinación de todas las asignaturas de un nivel educativo en una titulación (por ej., todas las asignaturas de primer curso de un grado). Por coordinación vertical se entiende la coordinación de diferentes asignaturas de diferentes cursos, con temática afín y contenidos potencialmente solapables.	
<i>II.2.4. Coordinador/a en el Centro de convenios de cooperación educativa: coordinación del programa de prácticas externas o de programas de movilidad con fines de estudio dirigidos al alumnado.</i> Se valorará la coordinación del programa de prácticas externas en la Facultad/Escuela, nacionales e internacionales (movilidades de estudiantes para prácticas). Se valorará en este apartado, asimismo, la coordinación en la Facultad/Escuela de programas de movilidad con fines de estudio dirigidos al alumnado (Erasmus+ u otros convenios internacionales). Se valorará tanto la coordinación general de estos programas en el Centro, como la coordinación de acuerdos más concretos o específicos. No se valorará en este apartado la coordinación de una asignatura de prácticas externas.	
<i>II.2.5. Coordinación en Planes de Acción Tutorial: coordinación de tutorías de titulación o de Centro, o coordinación de tutorías entre estudiantes (programa de mentoría).</i> Se valorará la coordinación de tutorías de titulación o de Centro, así como la coordinación de tutorías entre estudiantes (programa de mentoría).	
<i>II.2.8. Participación en comisiones oficiales docentes/académicas de Centro o titulación.</i> Se valorará la participación en comisiones docentes o académicas de Centro o titulación (Grado o Máster).	
<i>II.2.9. Participación en comisiones oficiales de calidad del Centro.</i> Se valorará la participación en la Comisión de Calidad del Centro.	
Observaciones	

ANEXO 2. INFORME DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO

Por favor, valore los siguientes indicadores relativos a la docencia del o de la solicitante, señalando la opción que considere que mejor describe el desempeño en cada indicador e incluyendo una justificación de la opción señalada:

Indicador	No Aplica	Favorable	Desfavorable	Justificación de la valoración
<i>11.2.1. Coordinación de asignatura</i> Se asignará una valoración Favorable cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento de las labores de coordinación por parte del o de la docente, resuelta por el Departamento a favor del o de la reclamante. Se asignará una valoración Desfavorable cuando exista reclamación en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del reclamante.				
<i>12.1.1. Cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases</i> Se asignará una valoración Favorable cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento por parte del o de la docente de asistencia o puntualidad a sus clases, habitual e injustificada, resuelta por el Departamento a favor del o de la reclamante. Se asignará una valoración Desfavorable cuando exista reclamación en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del reclamante.				
<i>12.1.3. Cumplimiento de la normativa sobre evaluación</i> Se asignará una valoración Favorable cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento injustificado de la normativa sobre evaluación por el/la docente evaluado/a (cumplimiento de plazos en el cierre de actas, realización de revisiones,...), resuelta por el Departamento a favor del o de la reclamante. Se asignará una valoración Desfavorable cuando exista alguna reclamación en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del o de la reclamante.				
<i>12.1.4. Cumplimiento de tutorías</i> Se asignará una valoración Favorable cuando no exista ninguna reclamación por parte del alumnado de incumplimiento en este sentido, resuelta por el Departamento a favor del o de la reclamante. Se asignará una valoración Desfavorable cuando exista reclamación resuelta favorablemente a favor del o de la reclamante.				
<i>12.2.1. Satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza</i> Se asignará una valoración Favorable cuando no exista reclamación por parte del alumnado referida al desarrollo de la docencia impartida por el o la docente evaluado/a				

y resuelta por el Departamento a favor del o de la reclamante. Se asignará una valoración Desfavorable cuando exista alguna reclamación en este sentido, resuelta favorablemente a favor del o de la reclamante. En caso de valoración Desfavorable, indique por favor a qué curso académico y asignatura se refiere la reclamación.				
---	--	--	--	--

I1.2.8. Indique por favor el número de cursos académicos en los que el/la solicitante ha participado en alguna comisión de su Departamento (incluido el Consejo de Departamento), con competencias en aspectos directamente relacionados con la coordinación o supervisión de la docencia del profesorado de su Departamento (planificación, desarrollo, evaluación o mejora):

ANEXO 3. ENCUESTA DE VALORACIÓN DE LA DOCENCIA POR PARTE DEL ALUMNADO

ENCUESTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA

		Valoración (0 a 10)
Programa formativo		
1	La información incluida en la guía docente ha sido suficiente	
2	El contenido de las clases se ha ajustado a lo expresado en la guía docente	
3	El sistema de evaluación se ha ajustado a lo establecido en la guía docente	
4	El uso que el profesorado ha hecho del Campus Virtual ha resultado útil para preparar la asignatura	
Orientación al estudiante		
5	La atención recibida y el seguimiento por parte del profesorado de la asignatura han sido los adecuados para su preparación	
6	Los materiales y la bibliografía recomendados por el/la docente han sido útiles	
Prácticas		
7	Las actividades prácticas de la asignatura han sido útiles para su comprensión	
Satisfacción general con la asignatura		
8	Me siento satisfecho/a con lo que he aprendido en esta asignatura	
9	Estoy satisfecho/a con los recursos materiales y las condiciones físicas en las que se han desarrollado las clases	
Enseñanza		
1	El/La docente ha transmitido los conocimientos con claridad	
2	El/La docente ha favorecido la participación activa del estudiantado	
3	El/La docente ha mostrado buen dominio de la asignatura	
4	El/La docente ha sido accesible y se ha preocupado de las dificultades de aprendizaje del estudiantado	
Satisfacción general con la docencia		
5	Estoy satisfecho/a con el trabajo que ha realizado el/la docente	

ANEXO 4. AUTOINFORME DEL SOLICITANTE

Por favor, adjunte CV (de acuerdo con convocatoria) en el que figuren los méritos docentes que quiera que consten en la evaluación de su solicitud, referidos a los cursos sometidos a evaluación. El envío del CV es obligatorio para evaluar su solicitud. Con respecto al encargo docente, compruebe que los datos que aparecen en la plataforma de gestión de solicitudes son correctos. En caso de que haya impartido docencia en una Universidad diferente a la Universidad de Oviedo, inclúyalo en el CV.

Por favor, adjunte la documentación que acredite los méritos aportados, siguiendo las indicaciones de la convocatoria. En caso de que haya desempeñado toda su labor docente en la Universidad de Oviedo, por favor únicamente envíe la documentación referida a los indicadores con asterisco. La Comisión de Evaluación obtendrá el resto de los registros internos de la Universidad y otras fuentes de información, atendiendo a lo señalado en el “Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Oviedo DOCENTIA-UO”.

I1.1.1. Adecuación de la guía docente a la estructura y contenido propuestos desde Calidad

I1.1.2. Horario de tutorías

*I1.1.3. Otros méritos relacionados con la planificación de la enseñanza

I1.2.1. Coordinación de asignatura

I1.2.2. Coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación

I1.2.3. Coordinador/a de una titulación

I1.2.4. Coordinación de convenios de cooperación educativa

I1.2.5. Coordinación en Planes de Acción Tutorial

I1.2.6. Participación en reuniones de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación

I1.2.7. Participación en Juntas de Facultad o Escuela

I1.2.8. Participación en comisiones oficiales docentes/académicas de Departamento, Centro o titulación

I1.2.9. Participación en comisiones oficiales de calidad de Centro

*I1.2.10. Otros méritos relacionados con la coordinación docente

I2.1.1. Cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases

*I2.1.2. Disponibilidad de materiales didácticos en plataformas virtuales

I2.1.3. Cumplimiento de la normativa sobre evaluación

I2.1.4. Cumplimiento de tutorías

*I2.1.5. Otros méritos relacionados con el cumplimiento del encargo docente

I2.2.1. Satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza

*I2.3.1. Docencia universitaria impartida diferente al encargo docente

I2.3.2. Dirección de tesis doctorales

*I2.3.3. Tutorización en el ámbito universitario diferente al encargo docente

*I2.3.4. Actividades de evaluación de aprendizajes, diferentes al encargo docente

*I2.3.5. Otros méritos de docencia universitaria diferentes al encargo docente

I3.1.1. Logro de los objetivos formativos

I3.1.2. Valoración del alumnado respecto a lo aprendido

*I3.1.3. Otros méritos relacionados con los resultados en términos de objetivos formativos

*I3.2.1. Premios u otras distinciones por la calidad de la docencia impartida

*I3.3.1. Publicación de materiales para la docencia universitaria

*I3.3.2. Cursos de formación docente universitaria impartidos

*I3.3.3. Publicaciones sobre experiencias docentes en el ámbito universitario

*I3.3.4. Comunicaciones en congresos y jornadas sobre docencia universitaria

*I3.3.5. Otros méritos relacionados con transferencia

*I4.1.1. Cursos de formación docente universitaria recibidos

- *I4.1.2. Asistencia a congresos o jornadas sobre docencia universitaria
- *I4.1.3. Movilidad docente universitaria
- *I4.1.4. Otros méritos relacionados con formación recibida
- *I4.2.1. Participación en proyectos de innovación docente universitaria
- *I4.2.2. Pertenencia a comisiones evaluadoras de docencia o innovación docente universitaria
- *I4.2.3. Participación en grupos de trabajo sobre docencia e innovación docente
- *I4.2.4. Otros méritos relacionados con la innovación docente
- *I4.3.1. Autoevaluación y plan de mejora

Autoevaluación y plan de mejora

Por favor, adjunte un documento, siguiendo el modelo e instrucciones de la convocatoria, con los aspectos que considere más destacables, así como los que considere mejorables en su docencia durante los cursos académicos objeto de valoración.

Dimensiones	Elementos para la reflexión	Aspectos a destacar	Aspectos a mejorar
D1. Planificación de la docencia	- Planificación de la enseñanza: las guías docentes de las asignaturas impartidas estaban actualizadas, incorporando en su caso las sugerencias de modificación que se hayan recibido desde la Comisión de Calidad del Centro; se difundió el horario de tutorías entre el conjunto del alumnado de la asignatura, a comienzos de la misma, también entre el alumnado no asistente (por ej., por evaluación diferenciada). - Coordinación docente: coordinación de asignatura, de un conjunto de asignaturas o de una titulación; coordinación en convenios de cooperación educativa y en Planes de Acción Tutorial; participación en reuniones de coordinación, Juntas de Facultad o Escuela y comisiones docentes/académicas o de calidad.		
D2. Desarrollo de la enseñanza	- Cumplimiento del encargo docente: cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases; disponibilidad de materiales didácticos en plataformas virtuales; cumplimiento de la normativa sobre evaluación; uso de las tutorías. - Satisfacción del alumnado: ajuste de la docencia a las características y conocimientos previos del alumnado; metodología docente utilizada (fomento de participación, autonomía en el alumnado); interacción con el alumnado; sistema de evaluación utilizado, atención a las dificultades del alumnado. - Docencia universitaria diferente al encargo docente: docencia impartida, tutorización o actividades de evaluación de aprendizajes, diferente al encargo docente.		
D3. Resultados	- Resultados en términos de objetivos formativos: valoración del grado de aprendizaje del alumnado en las asignaturas impartidas, del rendimiento académico (calificaciones) del alumnado, así como del grado de satisfacción del alumnado con lo aprendido en las asignaturas en las que ha impartido docencia; evolución en últimos cursos. - Transferencia: difusión y puesta a disposición de otros/as docentes universitarios/as, de recursos o experiencias docentes realizados por la persona solicitante (sola o en colaboración con otros/as docentes), referidos a la enseñanza impartida por la persona evaluada en titulaciones de Grado o Máster durante el periodo evaluado (publicación de materiales o experiencias, cursos de formación docente impartidos, comunicaciones en congresos o jornadas).		
D4. Revisión y mejora de la actividad docente	- Formación docente recibida: asistencia a cursos de formación, congresos o jornadas, para la actualización de la práctica docente; actividades de movilidad docente universitaria. - Innovación: participación en proyectos de innovación docente universitaria; evaluador/a de proyectos de innovación docente universitaria.		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Declaro que:

- La información incluida en la solicitud y en el currículum es cierta.
- Los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma son o bien documentos originales en formato electrónico o bien copia veraz y exacta de originales en papel.
- Dispongo, con relación a la documentación enviada, de los documentos originales y me comprometo a presentarlos, en el caso de que se me sean solicitados por la Comisión de Evaluación.
- Conozco que la falsedad en la documentación presentada, puede dar lugar a la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Autorizo a la Universidad de Oviedo a recabar la información que figura en su poder, para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

ANEXO 5. DECLARACIÓN ÉTICA PARA PERSONAL EVALUADOR

Declaro que:

- ☐ No tengo relación de parentesco con la persona evaluada; si la tengo, no mantengo relación profesional con ella (por ej., compartir asignatura, pertenecer al mismo Departamento o grupo de investigación).
- ☐ Me comprometo a guardar reserva y secreto respecto a las decisiones que adopte la Comisión.

ANEXO 6. INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
(PARA PERSONAL EVALUADOR)

Dimensión	Subdimensión	Indicadores	Puntuación	
D0. Encargo docente	Magnitud	I.0.1.1. Años de docencia impartida		¿Cumple los requisitos de la convocatoria? S í ☐
		I.0.1.2. Horas impartidas		
	Complejidad	I0.2.1. Índice de Carga Docente		¿Es de especial complejidad? S í ☐
		I0.2.2. Índice de Variedad Docente		
		I0.2.3. Índice de Alumnado por Grupo		
		I0.2.4. Índice de Docencia compartida		
		I0.2.5. Índice de Trabajos Fin de Estudios		

Dimensiones	Indicadores	Puntuación indicador	Puntuación dimensión	Valoración cualitativa
D1. Planificación de la docencia	I1.1.1. Adecuación de la guía docente a la estructura y contenido propuestos desde calidad			
	I1.1.2. Horario de tutorías			
	I1.1.3. Otros méritos relacionados con la planificación de la enseñanza			
	I1.2.1. Coordinación de asignatura			
	I1.2.2. Coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación			
	I1.2.3. Coordinador/a de una titulación			
	I1.2.4. Coordinación de convenios de cooperación educativa			
	I1.2.5. Coordinación en Planes de Acción Tutorial			
	I1.2.6. Participación en reuniones de coordinación horizontal o vertical de diferentes asignaturas de una misma titulación			
	I1.2.7. Participación en Juntas de Facultad o Escuela			

	I1.2.8. Participación en comisiones oficiales docentes/académicas de Departamento, Centro o titulación			
	I1.2.9. Participación en comisiones oficiales de calidad de Centro			
	I1.2.10. Otros méritos relacionados con la coordinación docente			
D2. Desarrollo de la enseñanza	I2.1.1. Cumplimiento de asistencia y puntualidad a clases			
	I2.1.2. Disponibilidad de materiales didácticos en plataformas virtuales			
	I2.1.3. Cumplimiento de la normativa sobre evaluación			
	I2.1.4. Cumplimiento de tutorías			
	I2.1.5. Otros méritos relacionados con el cumplimiento del encargo docente			
	I2.2.1. Satisfacción del alumnado con el desarrollo de la enseñanza			
	I2.3.1. Docencia universitaria impartida diferente al encargo docente			
	I2.3.2. Dirección de tesis doctorales			
	I2.3.3. Tutorización en el ámbito universitario diferente al encargo docente			
	I2.3.4. Actividades de evaluación de aprendizajes, diferentes al encargo docente			
	I2.3.5. Otros méritos de docencia universitaria diferentes al encargo docente			
D3. Resultados	I3.1.1. Logro de los objetivos formativos			
	I3.1.2. Valoración del alumnado respecto a lo aprendido			
	I3.1.3. Otros méritos relacionados con los resultados en términos de objetivos formativos			
	I3.2.1. Premios u otras distinciones por la calidad de la docencia impartida			
	I3.3.1. Publicación de materiales para la docencia universitaria			

	I3.3.2. Cursos de formación docente universitaria impartidos			
	I3.3.3. Publicaciones sobre experiencias docentes en el ámbito universitario			
	I3.3.4. Comunicaciones en congresos y jornadas sobre docencia universitaria			
	I3.3.5. Otros méritos relacionados con transferencia			
D4. Revisión y mejora de la actividad docente	I4.1.1. Cursos de formación docente universitaria recibidos			
	I4.1.2. Asistencia a congresos o jornadas sobre docencia universitaria			
	I4.1.3. Movilidad docente universitaria			
	I4.1.4. Otros méritos relacionados con formación recibida			
	I4.2.1. Participación en proyectos de innovación docente universitaria			
	I4.2.2. Pertenencia a comisiones evaluadoras de docencia o innovación docente universitaria			
	I4.2.3. Otros méritos relacionados con la innovación docente			
	I4.3.1. Autoevaluación y plan de mejora			
Valoración global				

Introduzca por favor en el siguiente cuadro sus observaciones a los méritos valorados. Tenga por favor en cuenta que:

- Las observaciones serán enviadas a las personas solicitantes, por lo que han de ser redactadas con corrección formal y en un tono cordial y constructivo.
- La valoración que ha de recibir la persona solicitante ha de ser cualitativa, pero no subjetiva. Salvo reclamación, las personas evaluadas no reciben las puntuaciones cuantitativas obtenidas en cada indicador, subdimensión y dimensión, sólo la valoración cualitativa final en cada dimensión y global. Por ello, sus valoraciones deben ser razonadas y basadas en la evidencia disponible. Se debe destacar en qué dimensión o dimensiones ha destacado más la persona solicitante durante el proceso evaluado, así como en qué dimensión o dimensiones existe un mayor margen de mejora. Se ha de valorar si estos resultados son acordes al momento en el que se encuentra la persona solicitante en su carrera docente. Se han de destacar buenas prácticas realizadas por la persona solicitante o, en su caso, recomendaciones de cara a futuro, acordes al momento de su carrera profesional en el que se encuentra.

- NECESARIAMENTE se ha de explicar el motivo de una valoración “no evaluable” o “desfavorable” en una determinada dimensión.
- No se ha de valorar la “Dimensión 0. Encargo docente” (encargo o complejidad docente).

Observaciones

ANEXO 7. INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (PARA SOLICITANTE)

Nombre y apellidos delo de la docente:

.....

DNI:

Periodo evaluado:

Modalidad:

Ref. del expediente:

Fecha del informe:

D0. Encargo docente	¿Cumple los requisitos de la solicitud?	Sí	No
	¿Se considera de especial complejidad, atendiendo a los criterios señalados en las bases de la convocatoria?	Sí	No

D1. Planificación	D2. Desarrollo	D3. Resultados	D4. Revisión y mejora	Valoración global
A=Excelente; B=Notable; C=Favorable; D=Desfavorable; NE=No evaluable				

Observaciones realizadas por los/as evaluadores/as (aspectos destacables y áreas de mejora):

En Oviedo, a de de 202...

Fdo.

Vicerrector de Estudios y Docencia

Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia

ANEXO 8. CERTIFICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO



Universidad de Oviedo

D./Dña. _____

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE: _____

PERIODO EVALUADO: CURSO 20__-20__ al CURSO 20__-20__

La Universidad de Oviedo ha evaluado desde el curso 2021-22 la actividad docente de ____ (nº) docentes, que representan el ____ % del profesorado evaluable.

TASA DE RECHAZO (*) EN EL PERÍODO EVALUADO SEGÚN CATEGORÍAS
ENFOQUE SUMATIVO
Excelente:%
Notable:%
Favorable:%
Desfavorable:%

(*) En el periodo evaluado, la tasa de rechazo para cada categoría de evaluación se obtendrá a partir de la expresión: $[(N \text{ de las restantes categorías} / N \text{ de profesorado evaluable}) \times 100]$

La Universidad de Oviedo verificó su modelo de Docencia en 2009. Ha implantado su modelo de evaluación de la actividad docente desde el curso 2021-22.

En Oviedo, a de de 202...

Fdo. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO 9. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y SUGERENCIAS DE MEJORA PARA EL PROFESORADO EVALUADO

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Señale, por favor, en una escala de 1 (Totalmente insatisfactorio) a 10 (Totalmente satisfactorio) su grado de **satisfacción** con los elementos del programa DOCENTIA-UO que a continuación se señalan:

1. La documentación de la convocatoria.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

2. Los plazos de la convocatoria.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

3. La atención recibida y la resolución de dudas por parte del equipo de gestión.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

4. La pertinencia de los indicadores evaluados.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

5. La aplicación informática de gestión de solicitudes (claridad y facilidad de manejo).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

6. El formato de comunicación del resultado obtenido de su evaluación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

7. El resultado obtenido de su evaluación, con respecto al que esperaba.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

8. El procedimiento de reclamaciones.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

9. El proceso de evaluación seguido en esta convocatoria, globalmente considerado.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

SUGERENCIAS DE MEJORA

10. Si tiene alguna **sugerencia de mejora**, nos gustaría por favor conocerla. Si lo desea, puede por favor incluirla en el siguiente cuadro de texto.

ANEXO 10. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y SUGERENCIAS DE MEJORA PARA EL PERSONAL EVALUADOR

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Señale, por favor, en una escala de 1 (Totalmente insatisfactorio) a 10 (Totalmente satisfactorio) su grado de **satisfacción** con los elementos del programa DOCENTIA-UE que a continuación se señalan:

1. La formación e información sobre el Programa DOCENTIA-UE recibida antes de ejercer su labor como evaluador/a.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

2. El plazo establecido para realizar sus evaluaciones.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

3. La pertinencia de los indicadores evaluados.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

4. El apoyo, asesoramiento y resolución de dudas realizado por el equipo de gestión.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

5. La aplicación informática de gestión de solicitudes (claridad y facilidad de manejo).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

6. La documentación recibida en los expedientes a evaluar (tipo de información y organización de la documentación).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

7. El proceso de evaluación seguido en esta convocatoria, globalmente considerado.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

SUGERENCIAS DE MEJORA

8. Si tiene alguna **sugerencia de mejora**, nos gustaría por favor conocerla. Si lo desea, puede por favor incluirla en el siguiente cuadro de texto.

--

ANEXO 11. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y SUGERENCIAS DE MEJORA PARA LAS DIRECCIONES DE CENTRO Y DEPARTAMENTO

1. Indique por favor si responde en calidad de miembro de la dirección de un:

- ☐ Departamento.
- ☐ Centro (Facultad o Escuela).
- ☐ Máster dependiente del Centro Internacional de Postgrado.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Señale, por favor, en una escala de 1 (Totalmente insatisfactorio) a 10 (Totalmente satisfactorio) su grado de **satisfacción** con los elementos del programa DOCENTIA-UO que a continuación se señalan:

2. La información de la que ha dispuesto antes de realizar los informes de evaluación, acerca del Programa DOCENTIA-UO y de los términos de la convocatoria (procedimiento, plazos, criterios de evaluación,...).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

3. La información recibida sobre el manejo de la aplicación informática, antes de realizar los informes de evaluación solicitados.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

4. La aplicación informática (claridad y facilidad de manejo).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

5. La pertinencia de los indicadores por los que se le ha preguntado.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

6. El plazo establecido para realizar sus informes.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

7. La atención y resolución de dudas realizado por el equipo de gestión.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

8. El proceso de evaluación seguido en esta convocatoria, globalmente considerado.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Totalmente insatisfactorio					Totalmente satisfactorio				

SUGERENCIAS DE MEJORA

9. Si tiene alguna **sugerencia de mejora**, nos gustaría por favor conocerla. Si lo desea, puede por favor incluirla en el siguiente cuadro de texto.

ANEXO 12. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y SUGERENCIAS DE MEJORA PARA EL ALUMNADO

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Para cada aspecto, indica lo útil que te parece que la Universidad de Oviedo lo incluya en la evaluación de la docencia del profesorado.

1 = Nada útil 2 = Poco útil 3 = Útil 4 = Muy útil 5 = Imprescindible.

Aspecto a evaluar (1 a 6)

1 2 3 4 5

Planificación y claridad de la guía docente

Coordinación entre docentes de la misma asignatura

Metodologías y recursos didácticos (presenciales y digitales)

Evaluación y calidad de la retroalimentación

Accesibilidad y apoyo al estudiantado (tutorías, comunicación)

Compromiso con la mejora continua e innovación docente

SUGERENCIAS DE MEJORA

7. ¿Qué otro aspecto añadirías a la evaluación?

--

8. Sugerencias para mejorar el proceso de evaluación docente.

--

ANEXO 13. INFORME INSTITUCIONAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. Participación del profesorado
 - a. Total.
 - b. Por Centro.
 - c. Por Departamento.
 - d. Evolución.
2. Resultados (valoraciones cualitativas: globales y por dimensión)
 - a. En el total.
 - b. Por Centro.
 - c. Por Departamento.
 - d. Por titulación.
 - e. Evolución.
3. Perfil del profesorado con resultado Excelente.
4. Decisiones post-evaluación.
 - a. Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
 - b. Datos concretos de la ejecución de sus Planes de Seguimiento y Mejora de la Actividad Docente y una valoración de los mismos (plan y seguimiento del profesorado con evaluación negativa).
5. Valoración del programa DOCENTIA-UO (sobre el procedimiento y sobre si el modelo de evaluación está permitiendo lograr los objetivos previstos)
 - a. Solicitantes.
 - b. Personal evaluador.
 - c. Direcciones de Centro y Departamento.
 - d. Alumnado.
 - e. Evolución.

Problemas o posibles aspectos mejorables que hayan podido ser detectados a lo largo del proceso de evaluación por parte de todos los agentes intervinientes y previsión de actuaciones para su posible solución.

6. Recomendaciones para profesorado y responsables académicos, de cara a la mejora de la formación docente y la docencia para el siguiente curso.
7. Acciones de mejora que se van a implementar y orientaciones generales destinadas a promover el desarrollo de la carrera docente del profesorado.
8. Buenas prácticas docentes desarrolladas en la Universidad de Oviedo. Datos y análisis.

ANEXO 14. INFORME INDIVIDUAL DE RECOMENDACIONES DE MEJORA

Nombre y apellidos del/la docente:

Ref. del expediente:

De forma complementaria al “Certificado de la evaluación de la actividad docente del profesorado”, en el que ha obtenido una valoración final desfavorable, le presentamos este Informe Individual de Recomendaciones de Mejora, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Docencia del Programa DOCENTIA-UO, con el asesoramiento de las personas que han evaluado su solicitud, de la dirección de su Departamento y del INIE de la Universidad de Oviedo. El presente informe se ha elaborado atendiendo a aquellos aspectos y actividades que pudieran tener un mayor margen de mejora, de acuerdo con la evaluación que ha recibido. Estas recomendaciones se proponen con un carácter constructivo, con la finalidad de que pueda conseguir una valoración favorable en próximas convocatorias.

Recomendaciones:

--

En, a de de 202...

Fdo.

Vicerrector de Estudios y Docencia

Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia

ANEXO 15. INFORME PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

[De acuerdo con las orientaciones de la ANECA (2021), este documento no debe exceder las 40 páginas, descontando anexos]

1. PRESENTACIÓN

Un resumen del proceso de evaluación y seguimiento, haciendo referencia a los agentes implicados, a las acciones emprendidas, indicando expresamente qué mejoras/acciones se han desarrollado para dar respuesta a las condiciones y recomendaciones incluidas en el anterior informe de evaluación del modelo de la universidad, y las principales conclusiones resultantes del proceso de seguimiento.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- La *transparencia* del proceso de evaluación y sus resultados, así como la claridad del procedimiento.
- La *idoneidad y desempeño* de las personas que evalúan. Se tendrá que valorar si el tamaño y la composición de la Comisión de Evaluación de la universidad, así como el perfil de quienes evalúan han sido los adecuados respecto a los objetivos de la evaluación. Del mismo modo, se habrá de comprobar que el trabajo de las personas evaluadoras se ha realizado de forma objetiva e independiente. A dicho análisis ayudará la revisión de la oportunidad y utilidad del protocolo de evaluación, y la observación de si el juicio de quienes evalúan se basa en los criterios de evaluación contemplados en el modelo.
- La *sostenibilidad* del proceso de evaluación. Se tendrá que valorar si el proceso de evaluación, los recursos disponibles y el tiempo que requiere el proceso, permiten alcanzar de forma óptima los objetivos, y si es acorde o consistente con la magnitud de los mismos. Asimismo, habrá que considerar si la periodicidad y cobertura de la evaluación son asumibles desde este punto de vista.

3. ANÁLISIS DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

- La *adecuación de las herramientas* de recogida de información. Se analizará si:
 - o La información obtenida se ajusta y permite dar respuesta a los aspectos recogidos en el modelo de evaluación.
 - o La calidad de los datos recogidos es adecuada.
 - o Miden lo que pretenden medir.
 - o El tiempo y los recursos invertidos en estas herramientas por los evaluados y las personas evaluadoras resulta plausible desde el punto de vista de la eficiencia y la agilidad que requiere el proceso.
- La *capacidad de discriminación* del modelo para detectar diferencias entre el profesorado en función de la calidad de su desempeño docente.
- El *ajuste del modelo* a los objetivos y metas planteadas. Se analizará si el modelo está suficientemente concretado, o si requiere por el contrario perfilar nuevas dimensiones, indicadores, umbrales, etc., modificarlos o bien suprimir alguno de ellos. Igualmente se habrá de analizar el grado de incorporación y ajustes propuestos e introducidos por la universidad.

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El *alcance o cobertura* de la evaluación. Se habrá de determinar si se ha logrado evaluar al profesorado previsto, qué porcentaje supone dicho personal docente sobre el total del profesorado evaluable, y qué tipo de resultados se han obtenido atendiendo a la categoría o el perfil del profesorado.

Se habrán de incluir, además, los porcentajes relativos al personal docente excluido en la evaluación por fuentes de información insuficientes u otras causas. Habrá que indicar el porcentaje relativo a las encuestas de estudiantes necesarias para considerar que su aportación es estadísticamente significativa.

Es importante que se aporten evidencias que muestren que las evaluaciones se ajustan a los criterios y referentes establecidos en el Programa DOCENTIA, y que no es evaluado favorablemente el personal docente:

- que no haya aportado el autoinforme de su actividad docente, o este no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad; o
- sin los correspondientes informes de las personas responsables académicas, o estos carecen de la información necesaria para poder valorar la calidad de su desempeño docente;
- sin una información de la opinión de sus estudiantes suficientemente representativa.

Asimismo, explicitado el procedimiento para dar respuesta a las alegaciones y su naturaleza, se hará mención al porcentaje de alegaciones y/o reclamaciones recibidas y las resueltas.

- Las *decisiones adoptadas*. Se describirán el tipo de decisiones adoptadas (promoción, mejora, incentivos económicos...) y, especialmente, se valorará la aplicación de las consecuencias establecidas en el modelo de evaluación. También es necesario incluir, en relación con el procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación, qué personas son responsables de comprobar que se cumplan o realizan, y los datos relativos a este aspecto. Asimismo, es necesario describir los resultados del seguimiento de las consecuencias que permita hacer una valoración fiable de su impacto en la mejora de la docencia.
- La *satisfacción de los agentes implicados*. Es necesario indicar la satisfacción de los diferentes agentes de interés (estudiantado, profesorado, quienes evalúan y personas responsables académicas, al menos) con el modelo, el proceso de evaluación, los resultados y el informe de evaluación o los resultados recibidos.
- La *valoración de los resultados* en función de los objetivos. Se analizará hasta qué punto se están logrando los objetivos inicialmente previstos. Asimismo, habrá que reflexionar sobre si estos propósitos siguen siendo válidos o por el contrario deben modificarse debido a nuevas circunstancias en el contexto de aplicación.

5. CONCLUSIONES

- Cambios introducidos en el modelo de evaluación.
- Principales aspectos a destacar y áreas de mejora detectadas durante la implantación del modelo.
- Otros aspectos de interés asociados a resultados (promociones, incentivos, etc.).

ANEXO 16. MODELO DE INFORME PARA LA CERTIFICACIÓN

[Máximo, 40 páginas. Las evidencias documentales podrán aportarse en el momento en el que la Comisión de Evaluación realice la visita a las Universidad, aunque es preferible previamente.]

1. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

- Cómo se alinea el modelo de evaluación con el Plan Estratégico de la Universidad de Oviedo, con su modelo de excelencia docente y el desarrollo profesional docente. Se ha de poder apreciar la coherencia del modelo con respecto a lo que esperaba obtener la universidad con su implantación.
- Funcionamiento del modelo: cómo se obtiene información sobre el desempeño docente; y cómo se analiza y valora.
- Qué efectos producen los resultados de la evaluación sobre la mejora de la calidad docente.
- Análisis del cumplimiento de los objetivos previstos.
- Propuestas de mejora futuras que la universidad considera conveniente para incrementar la calidad de su docencia.

2. ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROGRAMA DOCENTIA

- Si fuera el caso, justificación de la incorporación de las mejoras en relación con las recomendaciones que se le hayan indicado a la Universidad de Oviedo en el último informe de seguimiento.
- Resultados de la implantación, en función del alcance de la evaluación. En este apartado se incluirá información detallada del profesorado que ha participado en los procesos de evaluación, se presentará un análisis por figuras o tipo de docente (si no se evalúan todas las figuras y tipos, se explicarán las excepciones y el porqué), y de sus resultados, por Centro título y Departamento. Asimismo, se indicarán los datos de la cobertura de la evaluación alcanzada sobre el conjunto del profesorado.
- Transparencia en relación con la difusión del modelo y de sus resultados.
- Sostenibilidad del proceso.
- Idoneidad y desempeño de las personas que evalúan.
- Decisiones adoptadas y las consecuencias derivadas en función de esos resultados de la evaluación.
- Satisfacción con el proceso y el modelo, por parte de los agentes implicados.
- Análisis de la revisión y mejora del modelo: mecanismos y elementos de cambio.

Se adjuntarán, además:

- El modelo de evaluación en vigor.
- Las evidencias documentales sobre las que se apoyan las reflexiones y los análisis que se realizan en el informe, especialmente aquellas que muestran el cumplimiento de cada uno de los elementos y requisitos del Programa.